



INFORME

8 DE MARZO EN PERSPECTIVA ECONÓMICA

8 de marzo de 2026



Email
prensa@centrocepa.com.ar



Web
<https://centrocepa.com.ar/>



Redes sociales
[@ctrocepa](#)

Contenido

Introducción	3
1. Brechas de trabajo(s) e ingresos.....	4
1.1. Actividad económica, desocupación e informalidad al III trimestre de 2025.	4
1.2. Brechas de ingresos en el tercer trimestre de 2025	7
1.3. Desigualdades en los tiempos de trabajo(s)	11
2. Brecha impositiva: la otra cara de la desigualdad de ingresos.....	15
2.1. Impuesto a los Bienes Personales	15
2.2. Impuesto a las Ganancias	18
3. Presupuesto sin perspectiva de género. Análisis de la ejecución presupuestaria 2025 y del presupuesto 2026.....	21
3.1. Programas que contribuyen a reducir brechas de ingresos	22
3.2. Programas que contribuyen a reducir brechas laborales.....	24
3.3. Programas destinados a la protección de víctimas de violencia de género	25
3.4. Programas que contribuyen a reducir brechas de salud	28
3.5. Programas que contribuyen a reducir brechas de cuidados	30
4. Las políticas de Javier Milei.....	31
4.1. Actividad económica, licuación de ingresos y pérdida de puestos de trabajo	32
4.2. Política previsional.....	35
4.3 La reforma laboral: menos derechos para todos, sobre todo para las mujeres.	38
Conclusiones	42

Introducción

Desde el Observatorio de Género del Centro de Economía Política Argentina (CEPA) buscamos contribuir a la discusión pública incorporando la perspectiva de género a nuestros análisis. El presente informe tiene como objetivo construir datos que visibilicen las desigualdades económicas que atravesamos las mujeres y diversidades con respecto a los varones.

Estos indicadores, disponibles para consulta en nuestra plataforma (centrocepa.com.ar/genero) sirven para visibilizar las desigualdades estructurales en materia de género. Contar con estas herramientas es condición necesaria, pero no suficiente, para construir una sociedad más justa e igualitaria, y este informe busca realizar un aporte en ese sentido.

En la primera parte de este informe, analizamos la evolución de las tasas de actividad, desocupación e informalidad con datos al tercer trimestre de 2025. Abordamos la brecha salarial tanto en el sector formal como informal, junto a la distribución asimétrica del trabajo de cuidados no remunerado, factor determinante en la inserción laboral femenina.

Así como presentamos datos sobre la participación de las mujeres en los deciles de menores ingresos, vamos a analizar la contracara de la precariedad, examinando la "masculinización de la riqueza" a través de la subrepresentación femenina en las declaraciones juradas de los impuestos a las Ganancias y a los Bienes Personales.

En la tercera parte del informe nos adentramos en el análisis de la política económica impulsada por el nuevo gobierno a través de la ejecución presupuestaria. Así, relevamos aquellos programas presupuestarios que hasta el año 2024 estaban etiquetados con perspectiva de género.

Por último, nos adentramos en el impacto negativo de las políticas económicas llevadas adelante por la actual gestión nacional sobre las mujeres y diversidades, haciendo especial hincapié en la reforma laboral aprobada el 27 de febrero del corriente año.

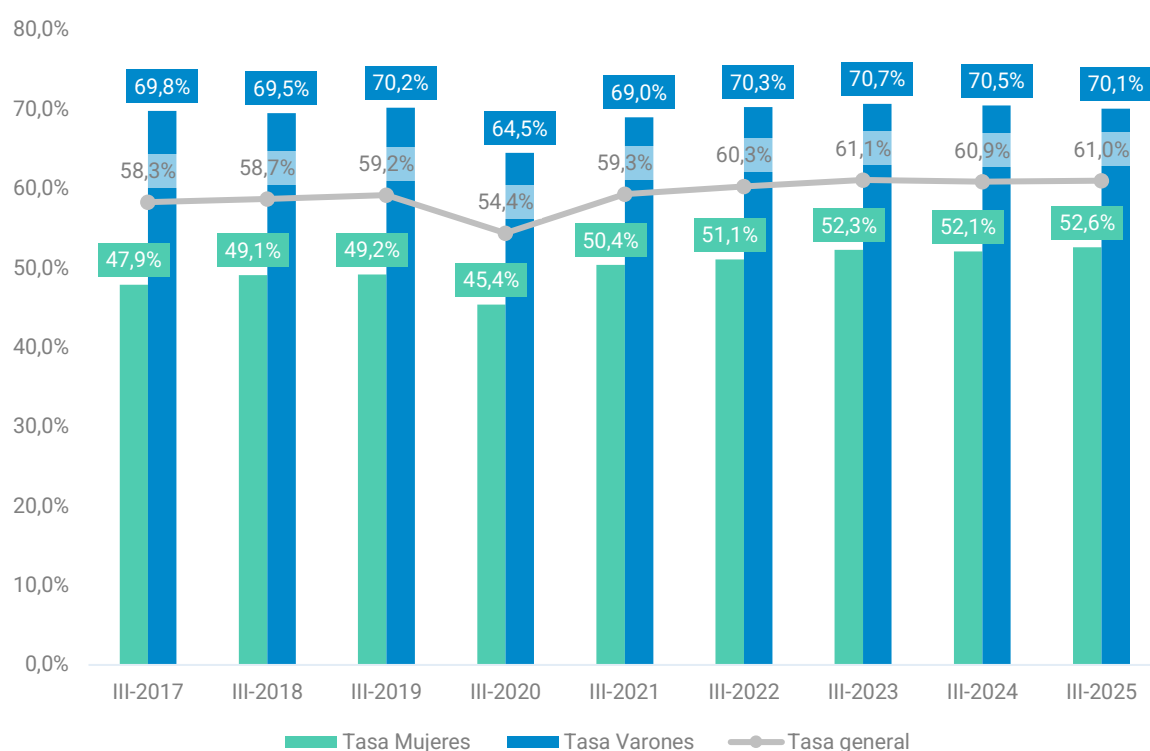
1. Brechas de trabajo(s) e ingresos

1.1. Actividad económica, desocupación e informalidad al tercer trimestre de 2025

A partir de los datos que surgen de la EPH (Encuesta Permanente de Hogares) disponibles al tercer trimestre del 2025, analizamos la evolución de las brechas de género en el mercado laboral para los 31 aglomerados urbanos. A estos fines, nos centramos tanto en las condiciones de acceso al empleo como en la calidad del empleo resultante. Los indicadores desarrollados a continuación -tasa de actividad, de desocupación, de informalidad e ingresos- permiten dar cuenta de profundas y persistentes desigualdades en función del género.

Un primer indicador relevante es la tasa de actividad, la cual representa el porcentaje de la población de entre 14 y 64 años que está ocupada o en búsqueda de empleo. Hacia el tercer trimestre de 2025, tanto la tasa general como la correspondiente a las mujeres registraron un leve crecimiento (+0,1 y +0,5 puntos porcentuales, respectivamente) con relación al mismo período del año anterior.

Gráfico 1. Tasa de actividad según género. Tercer trimestre, 2016-2025



Fuente: elaboración CEPA en base a EPH-INDEC.

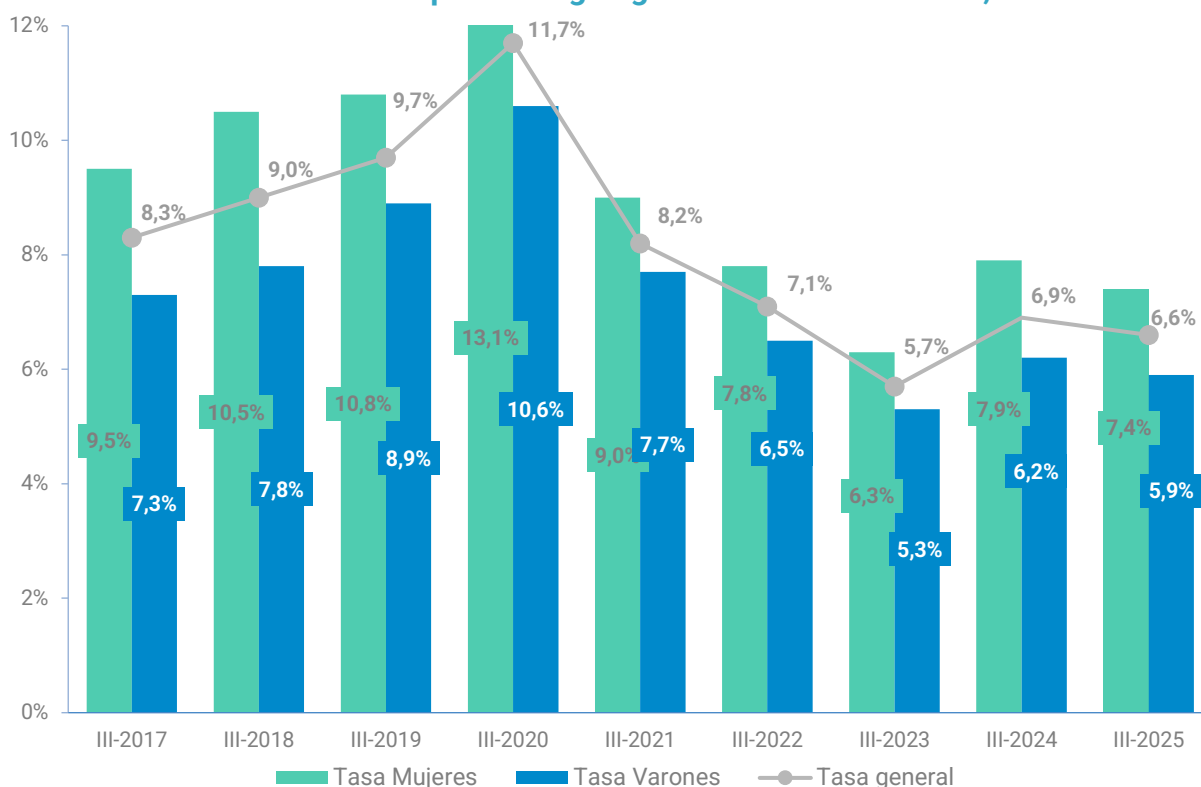
Mientras que la tasa de actividad general se ubicó en 61,0%, al desagregar el dato por género se observa que la tasa de actividad femenina fue del 52,6% y la masculina del 70,1%, evidenciando una brecha de 17,5 puntos porcentuales entre ambos grupos.

Asimismo, resulta importante destacar que la tasa de actividad de mujeres se encuentra en niveles históricamente altos, consolidando una tendencia creciente año tras año, a excepción del 2020, año atravesado por la crisis sanitaria de COVID-19.

Pese al leve descenso de 0,3 puntos porcentuales que mostró la desocupación en términos interanuales hacia el tercer trimestre de 2025, esta mejora no logra compensar el deterioro sufrido durante 2024, primer año de gestión del gobierno de LLA. Así, **la desocupación se mantiene 0,9 puntos porcentuales por encima** de los niveles registrados en el mismo periodo de 2023.

Desde la asunción de Javier Milei en diciembre de 2023, la tasa de desempleo femenina aumentó 1,1 p.p. en términos interanuales, pasando de 6,3% a 7,4%, mientras que la masculina lo hizo en 0,6 p.p. (de 5,3% a 5,9%). Como resultado, la brecha de género en el desempleo se profundizó, situándose en 1,5 puntos porcentuales.

Gráfico 2. Tasa de desocupación según género. Tercer trimestre, 2016-2025

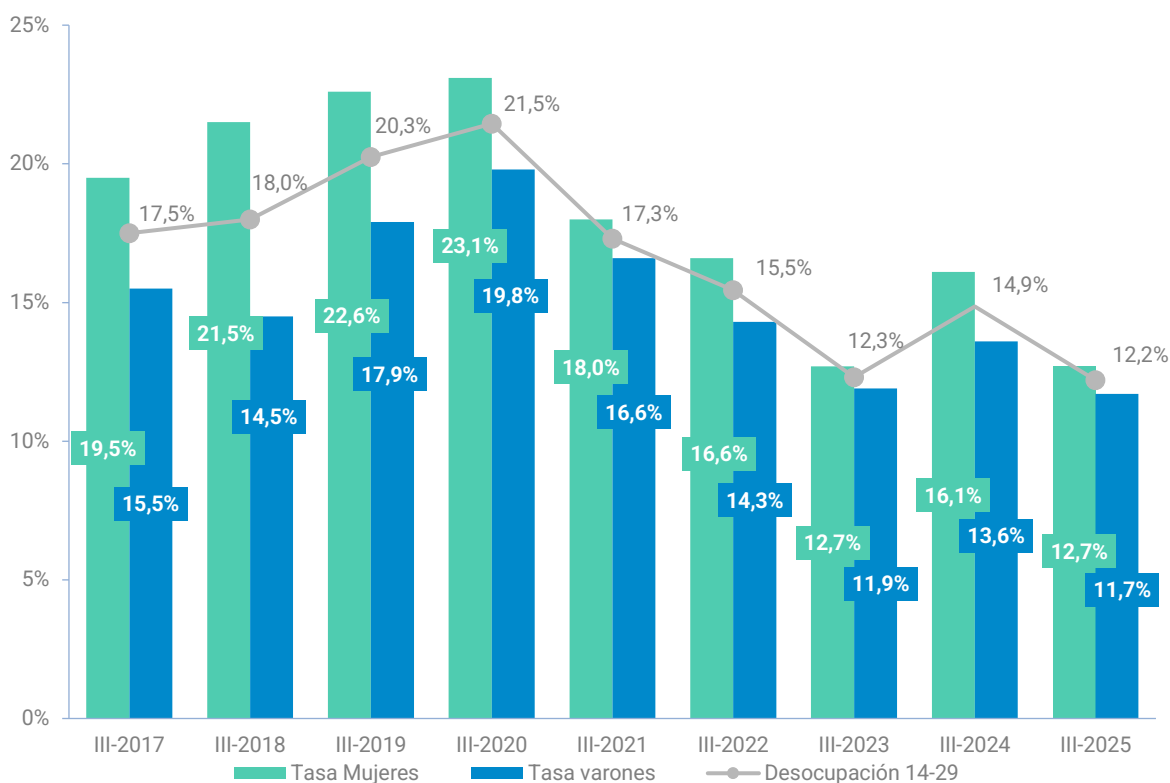


Fuente: elaboración CEPA en base a EPH-INDEC.

Asimismo, el impacto es desigual en los distintos rangos etarios. La tasa de desocupación en jóvenes de 14 a 29 años prácticamente duplica al nivel general de la tasa de desocupación. Luego de un aumento de 2,6 puntos porcentuales en el primer año de Javier Milei (14,9% en el tercer trimestre de 2024 vs. 12,3% en el tercer trimestre de 2023), la tasa de desocupación en jóvenes volvió a ubicarse en los niveles de 2023.

Sin embargo, la brecha entre varones y mujeres jóvenes pasó de 0,8 p.p. (12,7% vs. 11,9%, respectivamente) en el tercer trimestre de 2023 a 1 punto porcentual en el tercer trimestre de 2025 (12,7% vs. 11,7%).

Gráfico 3. Tasa de desocupación según género, rango etario de 14-29 años. Tercer trimestre, 2016-2025

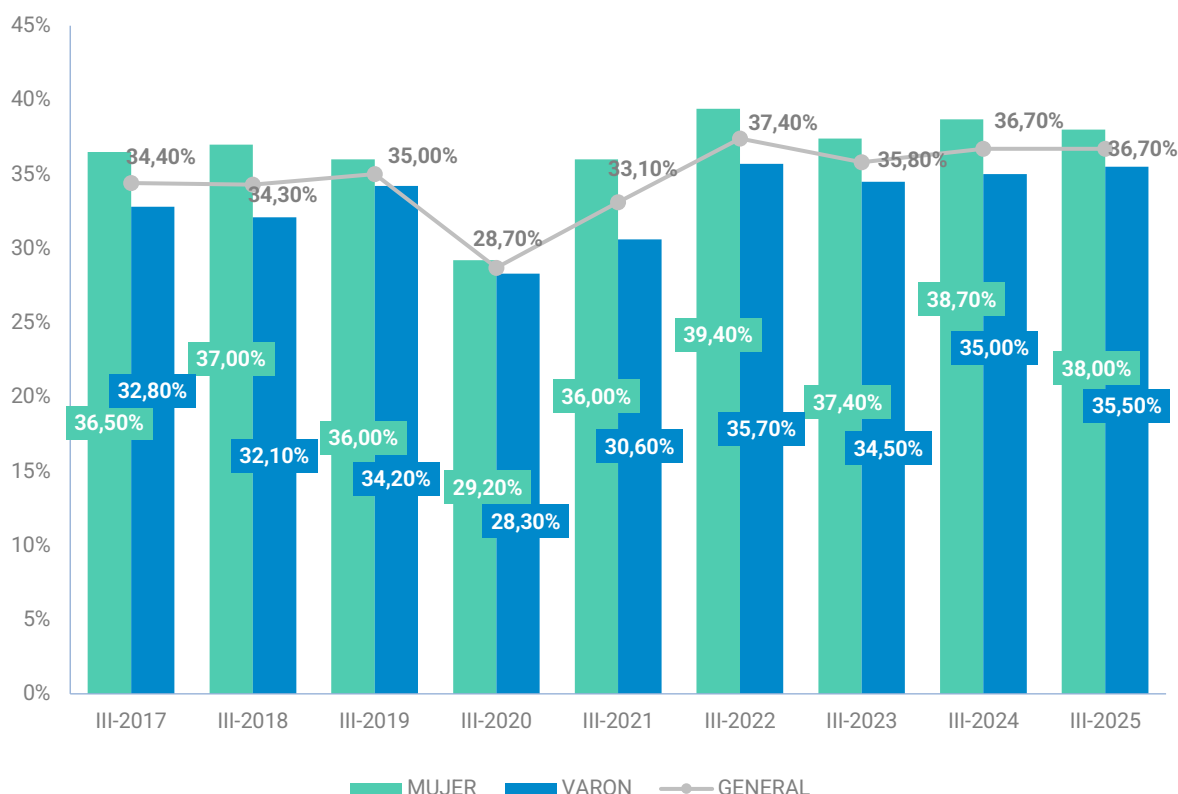


Fuente: elaboración CEPA en base a EPH-INDEC.

Si observamos lo ocurrido en 2024, la tasa de desempleo de las mujeres jóvenes creció 3,4 puntos porcentuales respecto al tercer trimestre de 2023, mientras que la tasa de desocupación de los varones jóvenes lo hizo en 1,7 puntos porcentuales. Es decir, la crisis económica afectó de manera desigual a varones y mujeres jóvenes, triplicando la brecha en la tasa de desocupación (0,8 en el tercer trimestre de 2023 vs. 2,5 en el tercer trimestre de 2024). Así, inclusive cuando la tasa de desocupación en jóvenes al tercer trimestre de 2025 (12,2%) volvió al nivel del tercer trimestre de 2023 (12,3%), la brecha continúa un 25% por encima de la registrada en ese período.

Durante el tercer trimestre de 2025, la tasa de informalidad general se ubicó en 36,7%, y son las mujeres quienes tienen mayor participación en trabajos informales: 38% contra 35,5% consolidando una brecha de 2,5p.p.

Gráfico 4. Tasa de informalidad según género. Tercer trimestre, 2016-2025



Fuente: elaboración CEPA en base a EPH-INDEC.

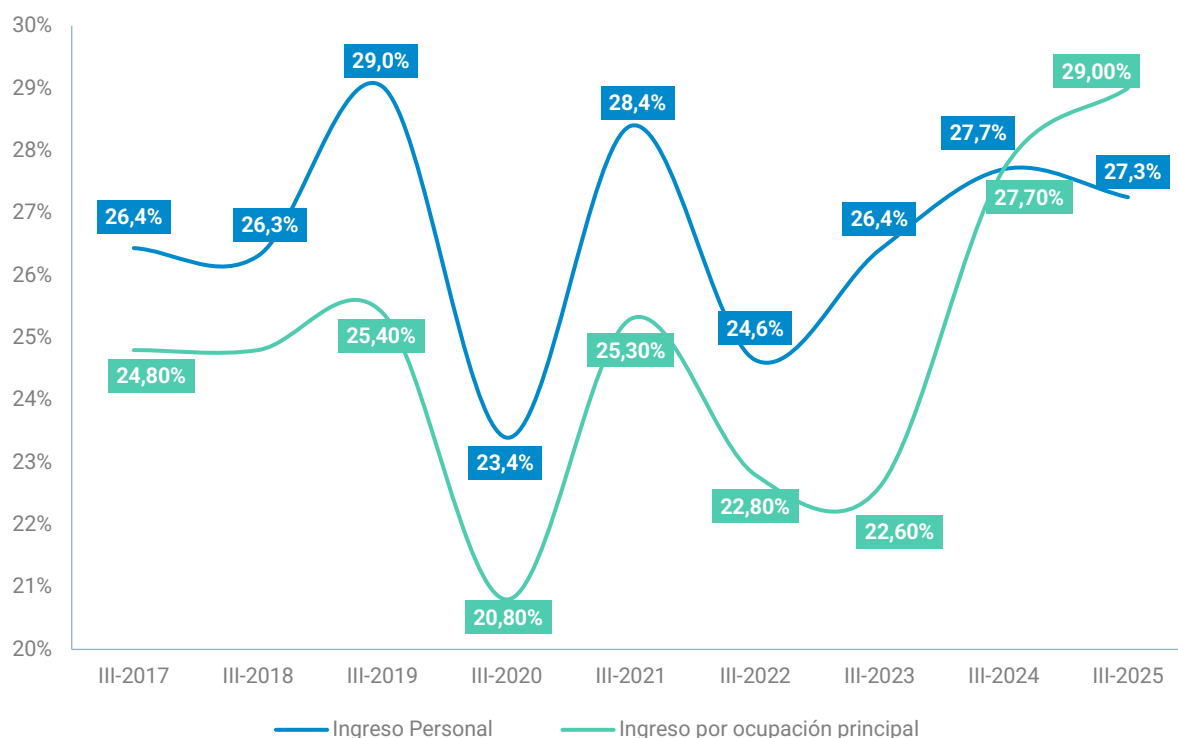
1.2. Brechas de ingresos en el tercer trimestre de 2025

La desigualdad en las condiciones de acceso al mercado laboral tiene su correlato en lo que se conoce como **brecha de ingresos**. **Esto es, la diferencia entre la masa salarial promedio de las mujeres y de los varones.**

Para dar cuenta de esta realidad, se analiza a continuación, la brecha tanto en el ingreso personal como en el ingreso por ocupación principal. Durante el tercer trimestre de 2025, **los varones percibieron en promedio un 27,3% más de ingresos personales que las mujeres. Esta disparidad se profundiza al observar el ingreso por la actividad principal, donde la brecha alcanza el 29,0% en favor de los varones.**

Cabe resaltar que durante el tercer trimestre de 2025, mientras la brecha de ingreso personal se redujo levemente con respecto a 2024, la brecha por ocupación principal aumentó 1,3 p.p. con respecto al mismo trimestre de 2024. Este comportamiento difiere del registrado en los trimestres comparables anteriores, desde 2017, cuando la brecha por ingresos totales se sostenía con un valor más elevado que la brecha por ingreso de ocupación principal.

Gráfico 5. Brechas de género de ingreso personal y de ingreso por ocupación principal. Personas entre 14 y 64 años. Tercer trimestre, 2016-2025



Fuente: elaboración CEPA en base a EPH-INDEC.

¿A qué responde este comportamiento? Es posible que el cambio metodológico de la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC también impacte en la medición de los ingresos totales de las mujeres. Como señalamos en el informe “Controversias y cuestionamientos metodológicos en el INDEC bajo la presidencia de Javier Milei”¹ publicado en diciembre de 2025, con las 8 nuevas preguntas del módulo de ingresos no laborales de la EPH, ahora se captan con mayor precisión los ingresos no laborales con fuentes de ingreso que antes podían subestimarse o directamente no registrarse, tales como: la Tarjeta Alimentar, las pensiones no contributivas, el programa Progresar y otros programas de empleo.

Sin embargo, el organismo no informó en qué medida estas modificaciones afectan la comparabilidad con las series históricas. El dato, que presenta un rezago de cinco meses, mostraba una correlación estrecha con el SMVM. Pero esa relación se rompió a partir de principios de 2024.

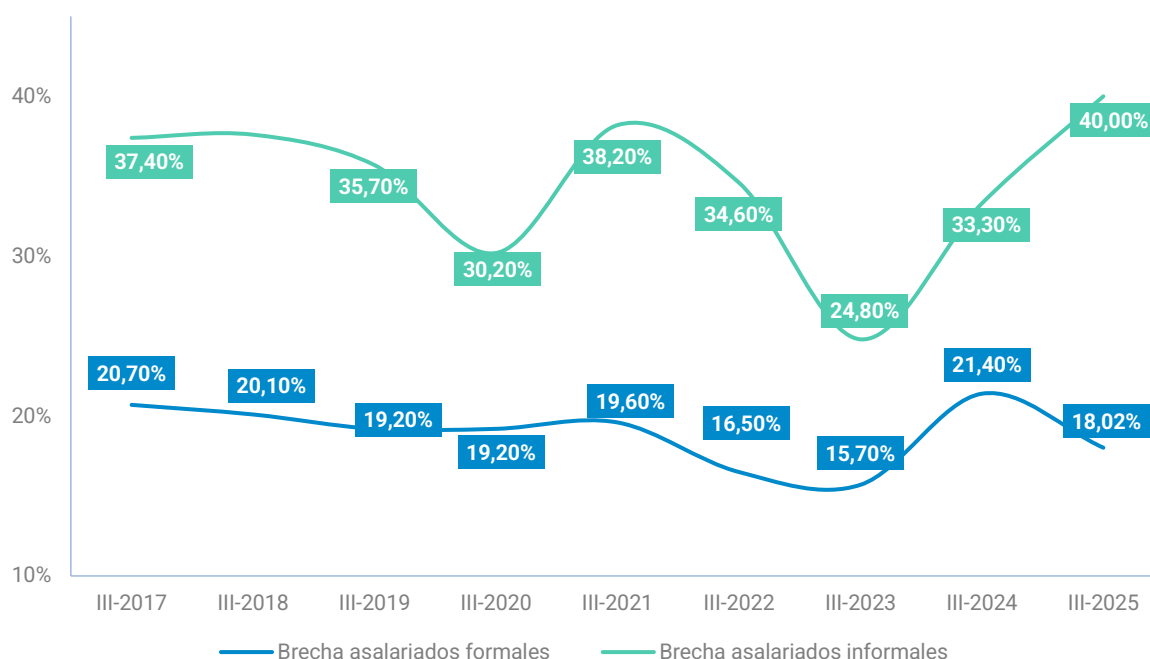
En este sentido, la mejora en la brecha de ingresos personales (que arroja una caída de 27,7% a 27,3% entre el tercer trimestre 2024 y mismo periodo de 2025) respondería

¹ Informe disponible en este link: <https://centrocepa.com.ar/informes/733-controversias-y-cuestionamientos-metodologicos-en-el-indec-bajo-la-presidencia-de-javier-milei>

a la suba de este tipo de ingresos en función de la nueva imputación que el INDEC incorporó, posiblemente al sumar los ingresos antes no computados.

Ahora bien, si nos concentramos en la evolución de la brecha de ingresos por ocupación principal entre asalariadas y asalariados formales e informales, se evidencia que la formalidad del empleo garantiza no sólo el acceso a la seguridad social sino también a mejores ingresos y a una menor desigualdad salarial entre varones y mujeres. Durante el tercer trimestre de 2025, **la brecha de ingresos por ocupación principal entre quienes no tienen descuento jubilatorio asciende a 40%, la más alta registrada en la serie que presentamos**. Esta brecha se explica porque el ingreso promedio de los trabajadores asalariados varones en el sector informal es de \$706.600 contra un ingreso de \$423.700 para las mujeres asalariadas del sector informal. Este dato empeora respecto al año anterior que marcó una brecha de 33,3% y al 2023, que fue de 24,8% entre informales. Si nos detenemos en el trabajo formal, la brecha es de 18,02%, lo que reafirma que la condición de informalidad empeora los ingresos y en especial, los de las mujeres.

Gráfico 6. Brechas de género de asalariados/as formales e informales. Tercer trimestre, 2017-2025



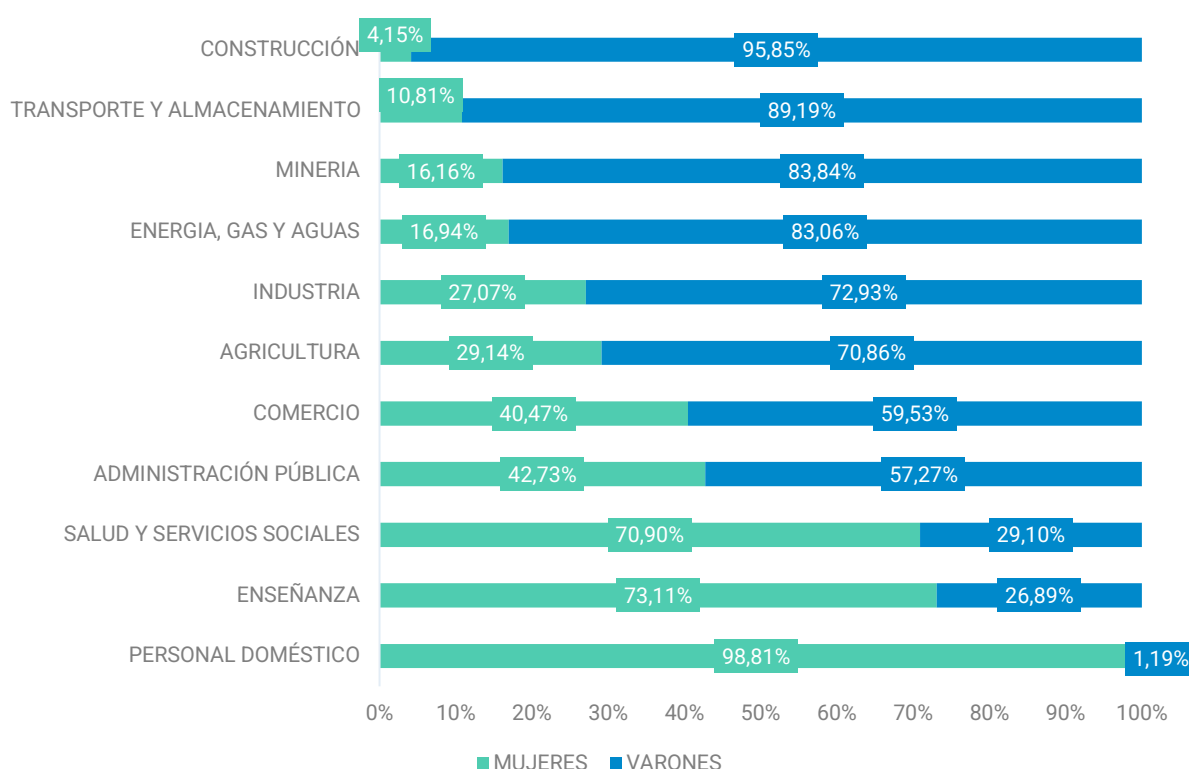
Fuente: elaboración CEPA en base a EPH-INDEC.

Las desigualdades salariales entre varones y mujeres encuentran un origen central en la segmentación horizontal, esto es, la inserción laboral diferenciada por sector de actividad. Los datos dan cuenta de una sobrerrepresentación de mujeres en las ramas de actividad con menores remuneraciones promedio, las cuales, además, se vinculan a tareas de cuidado, como la enseñanza, la salud y el servicio doméstico.

Por ejemplo, en el sector de trabajo en casas particulares, que posee uno de los menores salarios de la economía, además de una alta tasa de informalidad, las mujeres representan el 98,81% del total de personas que se dedican a esta actividad. En las actividades de enseñanza y salud, también las mujeres están sobrerrepresentadas (73,11% y 70,9% respectivamente).

Por el contrario, en sectores de buenos salarios, como industria y minería, las mujeres sólo representan el 27,07% y 16,16% respectivamente.

Gráfico 7. Participación en el empleo por actividad económica. En porcentaje. Tercer trimestre 2025



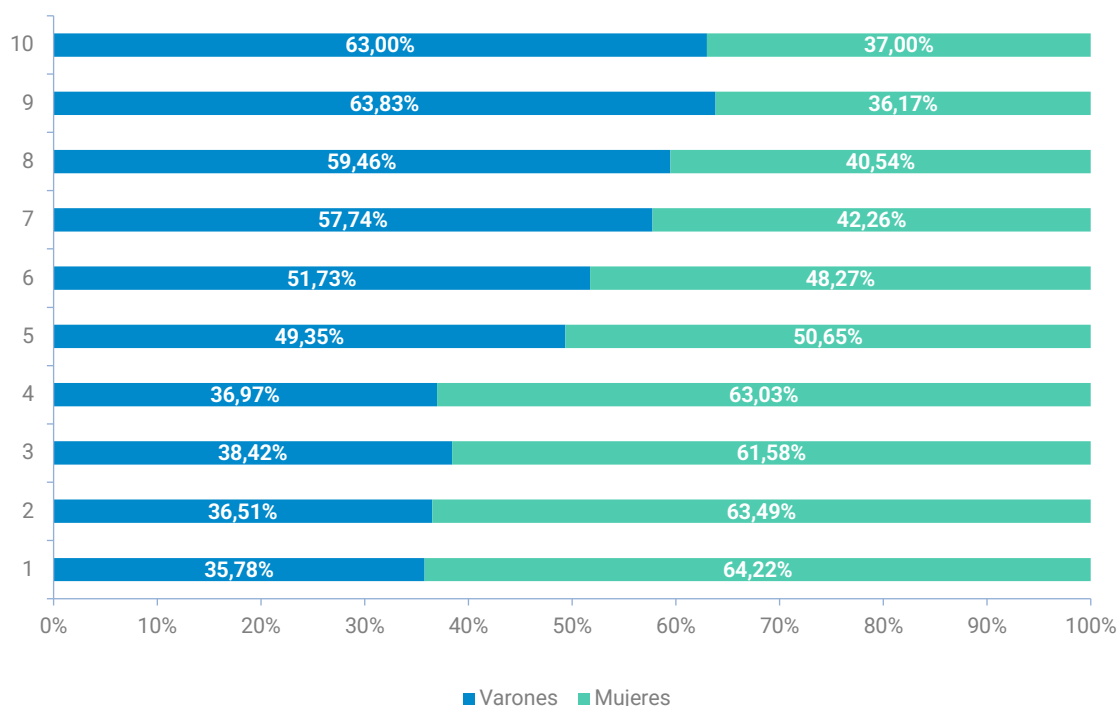
Fuente: elaboración CEPA en base a EPH-INDEC.

Las desigualdades sectoriales y jerárquicas, conjuntamente con la mayor tasa de desocupación, la menor tasa de actividad y la menor cantidad de horas de trabajo remunerado, que veremos con mayor detalle en el apartado siguiente, implican menores ingresos para las mujeres. Por ello, cuando analizamos la distribución de ingresos en la sociedad, **las mujeres están sobrerrepresentadas en los deciles de menores ingresos.**

Al analizar el primer decil de ingresos al tercer trimestre de 2025 (esto es, la décima parte de la población con ingresos más bajos), se observa que las mujeres representan el 64,2% del grupo, un incremento frente al 61,4% registrado el año anterior. Este crecimiento interanual evidencia una mayor participación de las

mujeres entre la población más pobre. A medida que avanzamos en los deciles, observamos una relación inversa: a medida que los ingresos aumentan, la presencia femenina se diluye hasta caer al 37,0% en el decil superior. Este fenómeno ilustra con claridad conceptos que serán retomados a lo largo de todo el informe: **la feminización de la pobreza y la correlativa masculinización de la riqueza**

Gráfico 8. Distribución de deciles de ingreso en función del género. Tercer trimestre 2025



Fuente: elaboración CEPA en base a EPH-INDEC.

1.3. Desigualdades en los tiempos de trabajo(s)

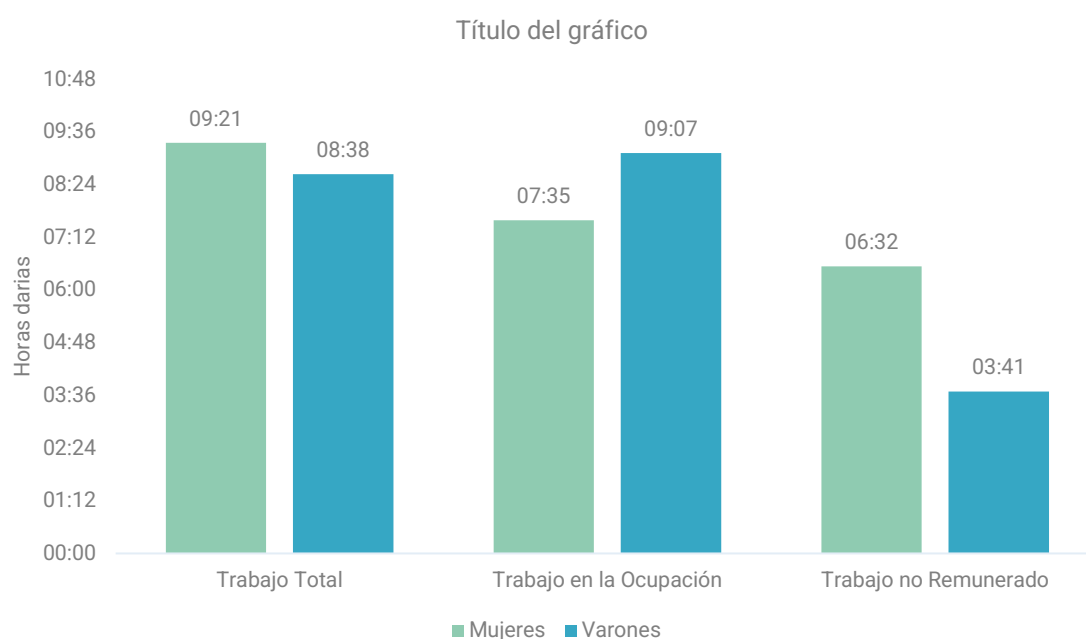
Además de los datos del mercado de trabajo, es importante analizar cómo se resuelven las necesidades de cuidado. Al año 2021 (último dato disponible), el 40% de los hogares en Argentina tiene al menos una persona demandante de cuidado, y en particular el 85,6% de esos demandantes son menores de 13 años. Ahora bien, ¿de qué manera se distribuyen las tareas de cuidado no remuneradas entre las personas que conforman los hogares? Esta distribución tiene impacto directo en la posibilidad de insertarse (o no) en el mercado de trabajo.

A partir de los datos proporcionados por la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT), se puede analizar la distribución de las horas diarias dedicadas por persona a las diversas actividades que componen el trabajo, incluyendo el “trabajo en la ocupación” y el “trabajo no remunerado” (TNR). En este sentido, encontramos diferencias según género: las mujeres destinan en promedio cuarenta y dos (42)

minutos más a trabajar (incluyendo ambas actividades que demandan trabajo) que sus pares varones, siendo el promedio de horas diarias destinadas al trabajo total nueve horas y veinte minutos (9:20) para las mujeres, y de ocho horas y treinta y ocho minutos (8:38) para los varones. Cabe aclarar, que se utilizó el “Tiempo con Simultaneidad” para calcular el promedio de horas diarias.

Este dato corresponde al total nacional, pero es importante resaltar que las horas por género de los componentes de trabajo total se mantienen de manera bastante homogénea en cada una de las seis regiones analizadas. Además, cabe destacar que, si bien la ENUT contempla una clasificación no binaria de género a partir de la variable “Identidad de Género” incorporada en su diseño, no se utilizó para el análisis ya que no cuenta con suficientes casos relevados como para considerarlo estadísticamente significativo.

Gráfico 9. Horas promedio dedicadas por tipo de trabajo y por género. Población de 14 años y más. 2021



Fuente: ENUT-INDEC, 2021.

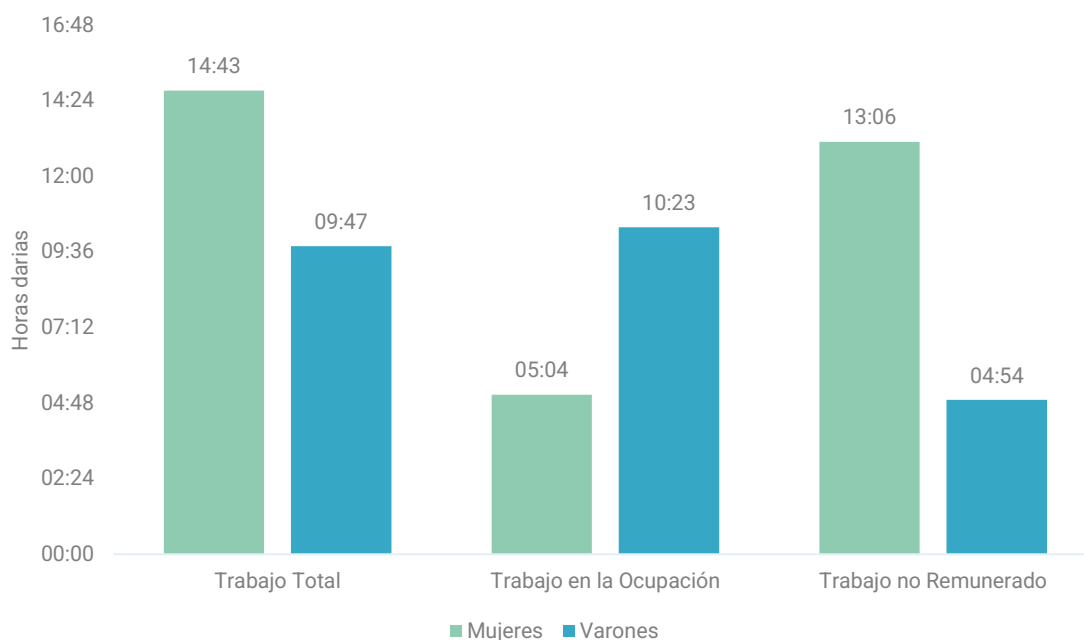
La diferencia en las horas totales de trabajo surge principalmente por la brecha en las horas dedicadas al trabajo no remunerado, donde las mujeres a diario destinan en promedio seis horas y media (6:31 horas) en comparación a las tres horas y cuarenta minutos (3:40) de los participantes varones. Es decir, hay una brecha de casi tres horas (2:51) en promedio entre varones y mujeres en la dedicación diaria a las tareas de trabajo no remunerado. Esto tiene, a su vez, implicancias en la inserción en el mercado de trabajo remunerado, donde los varones dedican 1:32 horas diarias más que las mujeres en promedio.

En aquellos hogares que tienen demandantes de cuidado estas brechas se profundizan. Las horas promedio destinadas al TNR se ubican en nueve horas (8:59) en mujeres y apenas cuatro horas y media (4:36) en varones, incrementando la brecha de TNR a cuatro horas y veintitrés minutos (4:23), casi 3 horas superior a la brecha en hogares sin demandantes de cuidado (1:30 hora).

Aún más, en aquellos hogares que tienen más de 4 demandantes de cuidado, las horas promedio dedicadas al TNR se incrementan independientemente del género, pero no con la misma intensidad: mientras alcanzan poco más de trece horas (13:06 horas) promedio para las mujeres, sólo ascienden a casi cinco horas (4:54 horas) para los varones que participan de estas tareas, aumentando la brecha a poco más de ocho horas (8:12 horas).

En este tipo de hogares, hay una diferencia relevante en las horas que destinan varones y mujeres en su ocupación laboral alcanzando las cinco (5:19) horas, dado que las mujeres dedican en promedio cinco (5:04) horas diarias y los varones más de diez (10:23) horas. Esto significa que, frente a una mayor necesidad de cuidado en un hogar, las mujeres son quienes garantizan la cobertura a través de la dedicación de más horas de tareas no remuneradas y menor inserción en el mercado de trabajo remunerado.

Gráfico 10. Horas diarias por tipo de trabajo y por género en hogares con más de 4 demandantes de cuidado. Población de 14 años y más. Año 2021



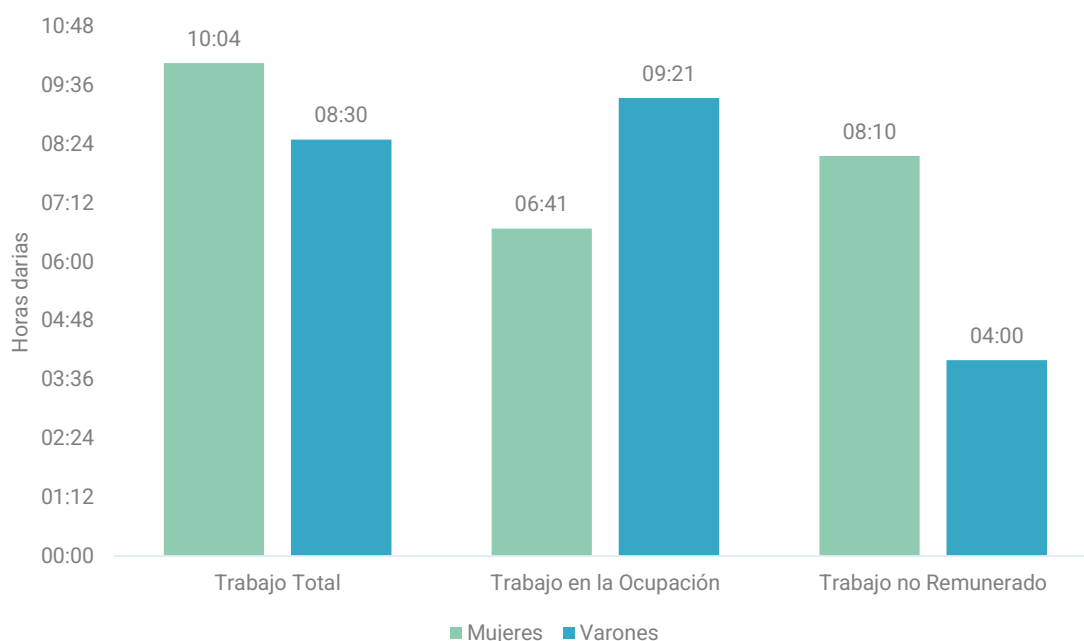
Fuente: elaboración CEPA en base a ENUT-INDEC.

Esta mayor carga de tareas de trabajo no remunerado sobre las mujeres que se observa en términos generales, se profundiza en aquellos sectores socioeconómicos

de mayor vulnerabilidad. Esto se asocia a una menor capacidad de tercerizar servicios de cuidado, lo que reduce a su vez las posibilidades de insertarse en el mercado laboral. Esto se comprueba cuando se analizan los datos de tiempo de trabajo(s) incorporando la variable de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)².

Si se observan los datos de horas promedio por persona para los hogares con NBI, encontramos una agudización de los fenómenos que venimos describiendo. En las horas promedio de trabajo total, las mujeres registran una hora y media (1:34) diaria más que los varones, superior a la diferencia que se anota para el total de los hogares (unos cuarenta minutos -0:42 horas-). Los efectos negativos en el mercado laboral remunerado son mayores: las mujeres dedican dos horas y cuarenta minutos (2:40) menos que los varones en su inserción laboral y absorben más de cuatro horas (4:10) en trabajo no remunerado.

Gráfico 11. Horas dedicadas por tipo de trabajo y por género en hogares con NBI. Población de 14 años y más. Año 2021



Fuente: elaboración CEPA en base a ENUT-INDEC.

De esta manera, queda reflejado cómo la desigualdad en la distribución del TNR hacia el interior de los hogares, no es ajena a las desigualdades sociales sino todo lo contrario. Por este motivo, resulta fundamental pensar estas problemáticas de

² Se considera un hogar NBI si cumple con alguna de las siguientes características:

- Hacinamiento: población en hogares que tuvieran más de tres personas por habitación;
- Vivienda: población en hogares que habiten en una vivienda de tipo inconveniente (rancho, casilla, pieza de inquilinato, pieza en hotel familiar o pensión, local no apto para habitación);
- Condiciones sanitarias: población en hogares que no tuvieran ningún tipo de retrete;
- Capacidad de subsistencia: jefe de hogar con baja educación (sin instrucción o primario incompleto)

manera interseccional para diseñar políticas que promuevan una solución integral que considere todas las dimensiones de la desigualdad. Los valores analizados aquí muestran poca variación respecto de los datos que había arrojado el módulo de EPH sobre uso del tiempo precedente, del año 2013, también a cargo del INDEC. Ello revela la rigidez que posee el reparto de tareas de cuidado y la necesidad de implementar políticas específicas que aborden el fenómeno.

La desigual distribución de las tareas de cuidado y su contracara, la desigual inserción de las mujeres en el mercado de trabajo, explican la brecha de ingresos que describimos anteriormente. A nivel agregado, esto se refleja en la distribución de los deciles de ingresos en función del género.

2. Brecha impositiva: la otra cara de la desigualdad de ingresos

La desigualdad entre mujeres y varones en el acceso al mercado laboral y la percepción de ingresos encuentra su reflejo en el sistema impositivo. Al analizar los tributos más progresivos (aquellos que gravan más a quienes más tienen), se observa que la riqueza en la Argentina se encuentra fuertemente masculinizada. En cambio, como se desarrolló en el apartado previo, las mujeres están sobrerrepresentadas entre la población de menores ingresos, lo cual implica una mayor carga tributaria vía impuestos regresivos (aquellos que gravan más a quienes menos tienen).

En esta sección analizaremos las desigualdades de género desde la perspectiva tributaria centrándonos en evaluar la participación de las mujeres en el impuesto a los Bienes Personales y el impuesto a las Ganancias. Nuevamente, la distinción es binaria (mujer/varón) porque es la manera en que se presenta la información de las distintas bases estadísticas. El último dato disponible, a su vez, corresponde al año fiscal 2023.

2.1. Impuesto a los Bienes Personales

El Impuesto a los Bienes Personales se aplica sobre la valuación total del patrimonio en cada ejercicio fiscal. Al cierre del período 2023, el gravamen contemplaba un monto mínimo no imponible de \$100.000.000. Asimismo, los inmuebles destinados a casa-habitación quedaron exentos cuando su valuación resultó igual o inferior a \$350.000.000. Superados estos umbrales, los sujetos alcanzados deben abonar una alícuota progresiva según su valuación patrimonial y la localización de los bienes.

El impuesto alcanza a todo tipo de bienes: inmuebles, automotores, naves y aeronaves, depósitos de dinero, títulos y acciones en el país y en el exterior, bienes muebles, etc.; con un criterio de valuación diverso, establecido en la letra de la ley, siendo algunos a valor de mercado y otros próximos al valor de compra o el valor fiscal.

Hasta el período fiscal 2022, las alícuotas iban de un mínimo de 0,50% a 1,75%. A su vez, si los bienes estaban situados en el exterior, se abonaba un diferencial (en la tabla 1, resaltados con negrita) y la alícuota ascendía a un máximo de 2,25%.

Sin embargo, a través de la Ley 27.743 (conocida como el “paquete fiscal” que se aprobó junto con la Ley “Bases” 27.742), el gobierno de Milei introdujo modificaciones de carácter regresivo sobre el Impuesto a los Bienes Personales. Así, se eliminará paulatinamente el esquema de alícuotas progresivas, llegando en 2027 a una única alícuota de 0,25% sobre el valor de los bienes que exceda el mínimo no imponible.

Además, se eliminó el diferencial en las alícuotas para bienes situados en el exterior -previo a la Ley Bases iban desde 0,70% a 2,25%-, unificando ambas escalas hasta llegar al mismo esquema en 2027. Es decir, de un máximo de 2,25% se bajó a 0,25%, y no se penaliza la tenencia en el exterior.

Tabla 1. Escala de alícuotas Bienes Personales antes y después de la Ley 27.743

Pre-Ley 27.743	Período fiscal 2023	Período fiscal 2024	Período fiscal 2025	Período fiscal 2026	Período fiscal 2027
0,50% (0,70%)	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,25%
0,75% (1,20%)	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	---
1,00% (1,80%)	1,00%	1,00%	1,00%	---	---
1,25% (2,25%)	1,25%	1,25%	---	---	---
1,50%	1,50%	---	---	---	---
1,75%	---	---	---	---	---

Fuente: elaboración CEPA en base a ARCA.

Por otra parte, se introdujo el Régimen Especial de Ingreso del Impuesto los Bienes Personales (REIBP) para abonar de forma anticipada los períodos fiscales desde 2023 a 2027, con una alícuota de 0,45%³ (inferior al primer escalón que rige hasta este año) y estabilidad fiscal hasta el año 2038. Esto significa que, pagando por adelantado los 5 años de Bienes Personales, cuentan con una alícuota diferencial, no abonan por el incremental de su patrimonio y, desde el 2028 al 2038, seguirán pagando una alícuota máxima de 0,25% sin importar si se introducen modificaciones al impuesto. De esta manera, condicionan la política tributaria -y la recaudación- de futuros gobiernos. Además, la alícuota máxima de 0,25% no es sólo para el Impuesto a los Bienes Personales sino a cualquier tributo nacional que se cree y que grave los activos del contribuyente (por ejemplo, un impuesto a las grandes fortunas).

En definitiva, las modificaciones introducidas en la Ley 27.743 no sólo implican una rebaja impositiva que alcanza a un selecto grupo de aproximadamente 400 mil

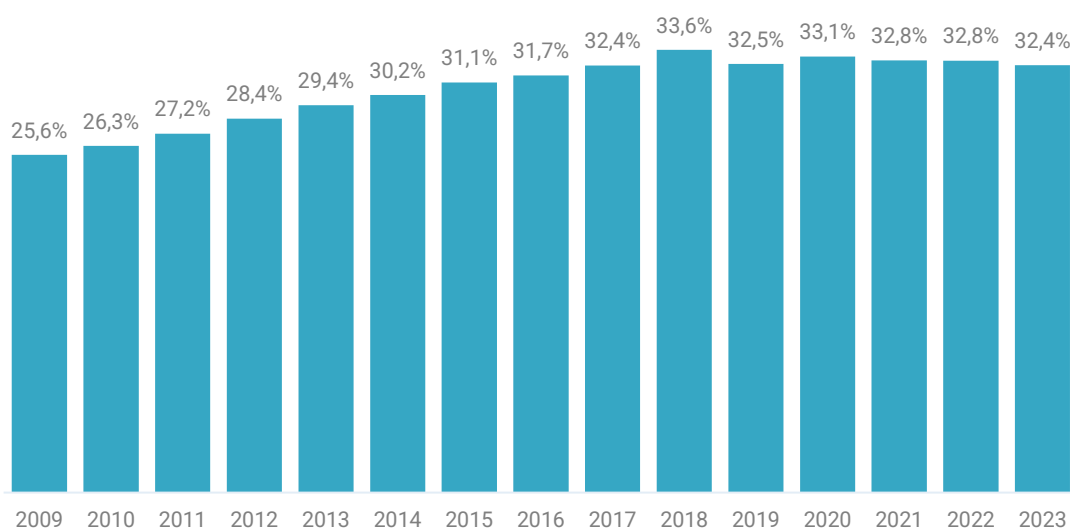
³ Para quienes hubieran adherido al blanqueo previsto en la misma Ley 27.743, los períodos comprendidos eran de 2024 a 2027 y la alícuota era de 0,50%.

contribuyentes, sino que, dentro de ese grupo, beneficia principalmente a aquellos de mayor patrimonio -mayormente varones, como veremos a continuación- y con patrimonio en el exterior.

Considerando la información publicada por ARCA para el ejercicio fiscal 2023 del Impuesto a los Bienes Personales, se construyó lo que denominamos **brecha patrimonial**: la desigual distribución de la propiedad entre varones y mujeres.

En este período, las presentaciones realizadas por mujeres sumaron 35.897 casos, mientras que las de los varones ascendieron a 74.764, cifra que duplica la cantidad de presentaciones femeninas. A su vez, del total de las personas alcanzadas por el impuesto, el 32,4% corresponde a mujeres y el 67,6% a varones, evidenciando una clara distribución asimétrica en la titularidad de los patrimonios según género. Si bien esta brecha se ha reducido progresivamente desde 2009 (cuando la participación femenina era del 25,6%), aún está lejos de cerrarse para alcanzar la paridad con la participación masculina.

Gráfico 12. Evolución del porcentaje de mujeres alcanzadas por el Impuesto a los Bienes Personales. Período 2009-2023



Fuente: elaboración CEPA en base a ARCA.

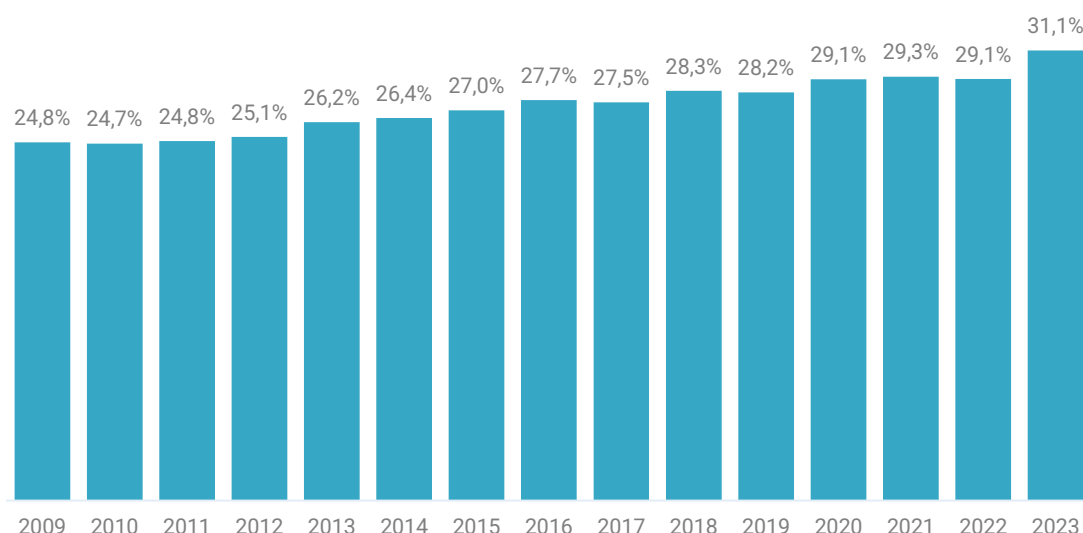
Durante 2023, prácticamente se mantuvo la participación de las mujeres previa a la pandemia. Es decir, siguen representando un tercio de las personas titulares del impuesto a los Bienes Personales.

Esta distribución inequitativa se evidencia aún más si se considera el valor de los bienes alcanzados por el impuesto en posesión de los varones respecto de los de las mujeres. Para el año 2023, del valor total de los bienes declarados, el 68,9% correspondía a los varones, mientras que las mujeres poseían el restante 31,1%.

Es decir, no solamente las mujeres representan un tercio de los contribuyentes del impuesto a los Bienes Personales, sino que además el valor promedio de los bienes

que poseen es significativamente menor al de los varones (\$7.366.594 vs. \$16.319.489).

Gráfico 13. Evolución de la valorización de los bienes de las mujeres alcanzadas por el Impuesto a los Bienes Personales. Período 2009-2023



Fuente: elaboración CEPA en base a ARCA.

2.2. Impuesto a las Ganancias

Las brechas salariales entre varones y mujeres se explican, fundamentalmente, por las desigualdades en los niveles de actividad (es decir, la medida en que las mujeres participan dentro del mercado laboral), la menor registración en el trabajo, la feminización de sectores con salarios más bajos (**segmentación horizontal o paredes de cristal**) y la dificultad para acceder a puestos jerárquicos (**segmentación vertical o techo de cristal**).

Analizando los datos de tributación del impuesto a las ganancias se pueden ver reflejadas estas desigualdades, en tanto el impuesto se aplica sobre las ganancias de cualquier persona física, empresa o entidad legal.

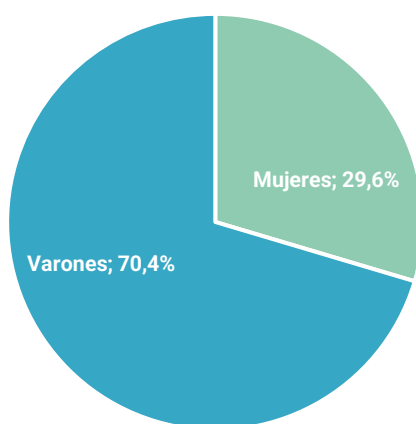
En principio, cabe aclarar que se consideran ganancias a los rendimientos, rentas o enriquecimientos producidos por una fuente permanente, por las sociedades comerciales y empresas unipersonales. También se considera ganancia los resultados obtenidos por la venta de bienes muebles amortizables e inmuebles y por la transferencia de derechos sobre inmuebles y los resultados obtenidos por la venta de acciones, valores representativos, certificados de depósito de acciones, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores.

En este sentido, el impuesto a las ganancias se puede dividir en cuatro categorías, de acuerdo de donde proviene la ganancia:

- Ganancia de primera categoría: corresponde a las ganancias generadas por el usufructo de los inmuebles urbanos y rurales;
- Ganancia de segunda categoría: corresponde a los ingresos obtenidos por acciones, intereses, dividendos, etc.;
- Ganancia de tercera categoría: corresponde a las ganancias de las sociedades y empresas unipersonales;
- Ganancia de cuarta categoría: son las ganancias obtenidas por el trabajo personal.

Durante el periodo fiscal 2023, se presentaron 854.775 declaraciones juradas, de las cuales 601.695 fueron consignadas por varones (70,4%), mientras que 253.080 lo fueron por mujeres (apenas un 29,6%).

Gráfico 14. Participación de varones y mujeres sobre el total de presentaciones de declaraciones juradas con ingresos gravados de Impuesto a las Ganancias, 2023

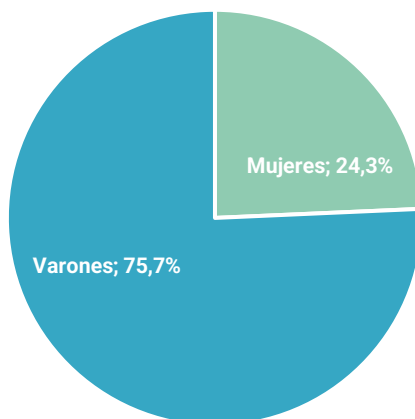


Fuente: elaboración CEPA en base a ARCA.

Tal y como fuera señalado en nuestros informes anteriores, al observar los ingresos sobre los cuales se tributa efectivamente el impuesto a las ganancias, esta brecha se profundiza. De acuerdo a los datos fiscales de 2023, los varones explican un 75,7% del total de los ingresos gravados mientras las mujeres explican apenas un 24,3%. Es decir, la desigualdad de ingresos que observamos en el mercado laboral en su conjunto se replica en aquellos ingresos alcanzados por el impuesto a las ganancias. Existe, como mencionamos al comienzo de este apartado, una brecha significativa en el acceso a los puestos laborales que registran mayores ingresos (una conjunción de fenómenos conocidos como paredes y techos de cristal, respectivamente) y, por este

motivo, tributan el impuesto a las ganancias. El único sector económico para el cual las mujeres presentan más declaraciones juradas de este impuesto que sus pares varones es el de la Enseñanza (rubro que, de todas maneras, representa apenas el 1% del total de las presentaciones).

Gráfico 15. Participación de varones y mujeres sobre el total de ingresos gravados de Impuesto a las Ganancias, 2023

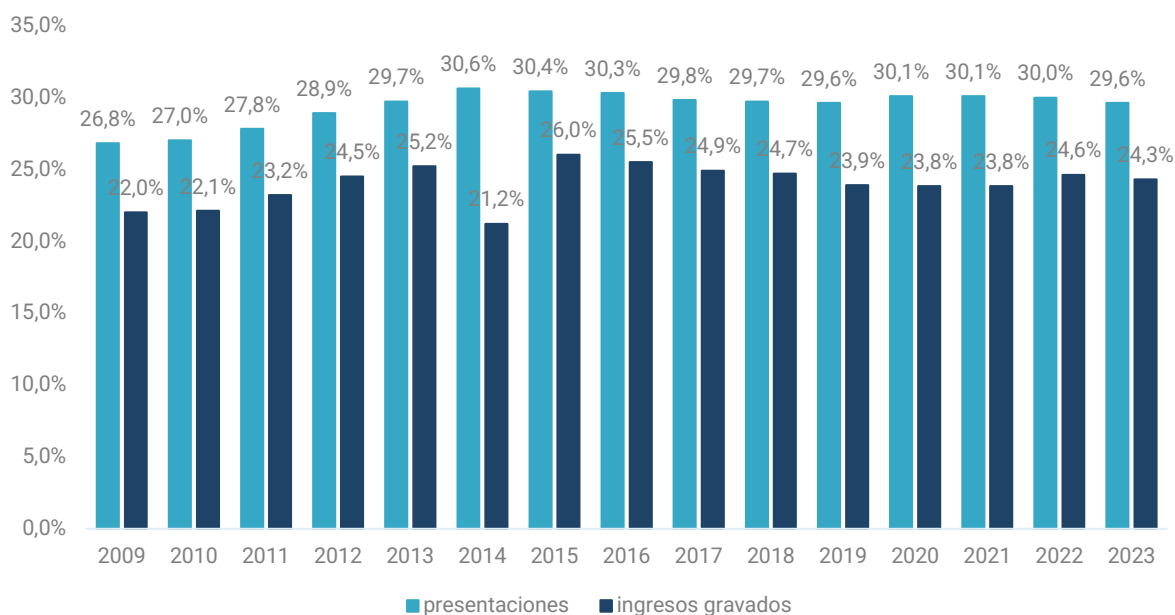


Fuente: elaboración CEPA en base a ARCA.

Nuevamente, al observar la serie histórica de la distribución entre mujeres y varones en lo que corresponde al pago del impuesto a las ganancias, la brecha en la participación entre los géneros tiene variaciones poco significativas en el período señalado (2009-2023), manteniéndose en una participación 70%-30% de varones y mujeres respectivamente, al igual que sucede con el Impuesto a los Bienes Personales.

En promedio, entre 2009 y 2023, los varones explican un 70,6% de las presentaciones con ingresos gravados y un 76,0% de los ingresos gravados. Esto es, las mujeres que realizaron presentaciones para el impuesto a las ganancias explican apenas un 29,4% promedio y un 24,0% de los ingresos gravados para el periodo entre 2009 y 2023. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre con la participación de las mujeres en el impuesto a los bienes personales, en el impuesto a las ganancias su participación no presenta un crecimiento sostenido.

Gráfico 16. Participación de mujeres sobre el total de presentaciones de DDJJ de ingresos gravados y sobre los ingresos gravados del Impuesto a las Ganancias. Años 2009-2023



Fuente: elaboración CEPA en base a ARCA.

Tanto en términos patrimoniales (Bienes Personales) como en términos de ingreso (Ganancias), se evidencia una clara asimetría entre varones y mujeres. Esta brecha es la contracara de, entre otras cosas, la desigual trayectoria en el mercado laboral que atraviesa a mujeres y diversidades. En ese sentido, las reformas impositivas de carácter regresivo impulsadas por el gobierno nacional no hacen más que profundizar las brechas de desigualdad existentes.

3. Presupuesto sin perspectiva de género. Análisis de la ejecución presupuestaria 2025 y del presupuesto 2026

Durante 2025 y 2024, el gobierno nacional trabajó en base al presupuesto 2023 prorrogado, manejando discrecionalmente los destinos de la recaudación y de las partidas. En ese contexto, procedió a hacer desaparecer no sólo la identificación de las actividades que tenían perspectiva de género o reducían brechas de desigualdad, sino fundamentalmente a las políticas en sí mismas. Es decir, buscó al mismo tiempo desarmar las políticas y la herramienta de transparencia usada para identificarlas y monitorearlas: que nadie se entere, que nadie pregunte.

El discurso antifeminista y homofóbico del gobierno nacional se traduce en acciones concretas, destruyendo las políticas públicas creadas para mitigar las desigualdades estructurales que atraviesan a mujeres y diversidades. Desde 2019 y hasta 2024, esas políticas se encontraban destacadas en el Presupuesto con la

etiqueta “Presupuesto con Perspectiva de Género” (en adelante PPG), y podían ser monitoreadas por la ciudadanía a través del portal Presupuesto Abierto.

Con la llegada de La Libertad Avanza al gobierno nacional, se cambiaron nombres de programas y jurisdicciones responsables de la ejecución de los mismos, se recortaron las partidas correspondientes, y hubo numerosos despidos en áreas idóneas. Todos esos elementos atentan contra la posibilidad de analizar rigurosamente los gastos del Estado en materia de reducción de desigualdades de género, redundando en una menor transparencia.

A partir del ejercicio 2025, la herramienta del etiquetado del Presupuesto con Perspectiva de Género directamente dejó de utilizarse. A su vez, se prorrogó nuevamente el Presupuesto, con lo cual el Ejecutivo sostuvo su discrecionalidad en el manejo de los recursos públicos.

Asimismo, el presupuesto 2026 no es la excepción, en tanto consolida el desmantelamiento de las políticas públicas destinadas a reducir las desigualdades estructurales que atraviesan a mujeres y diversidades.

En este apartado analizamos la ejecución desde 2023 a 2025 de los programas con mayor peso relativo en el Presupuesto con Perspectiva de Género 2023, así como el crédito asignado de cara a 2026, clasificándolos en función de las brechas que contribuyen a reducir.

3.1. Programas que contribuyen a reducir brechas de ingresos

En este grupo se encuentran las políticas más significativas del PPG, más específicamente: Moratoria Previsional, Prestación Alimentar y la Asignación Universal para Protección Social.

En conjunto, estos programas representaban el 83,4% del gasto etiquetado como PPG en 2023. Es decir, la evolución de los mismos es representativa del recorte efectuado en políticas con perspectiva de género.

Tabla 2. Variación real interanual de la ejecución de los principales programas que contribuyen a reducir brechas de ingresos

PROGRAMA	26 vs 25	25 vs 24	24 vs 23	26 vs 23
MORATORIA PREVISIONAL	-15,53%	-19,44%	-14,34%	-41,71%
PRESTACIÓN ALIMENTAR	-2,14%	4,18%	-18,84%	-17,26%
AUH	-0,98%	17,50%	50,10%	74,64%

Fuente: elaboración CEPA en base a Presupuesto Abierto e INDEC.

Como se puede observar, la partida con mayor ajuste relativo es la correspondiente a la moratoria previsional. Se trata del programa más importante etiquetado en 2023 como PPG.

Según los datos del Boletín Estadístico de la Seguridad Social (BESS), el promedio mensual de beneficios del Sistema Previsional Argentino (SIPA) liquidados con moratoria registró un crecimiento del 10,7% entre 2023 y jun-25 (+429.827). Este crecimiento casi duplica al registrado en los 4 años previos (+237.484 entre 2019 y 2023). Esto se debe a la aprobación, en marzo de 2023, de la Ley 27.705 de Plan de Pago de Deuda Previsional⁴ cuya vigencia culminó en marzo de 2025. Es decir que, el ajuste fue realizado a través de los valores monetarios de las jubilaciones. Más específicamente, a través del congelamiento del bono otorgado a los/as jubilados/as de la mínima -donde las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas-.

Tabla 3. Jubilación mínima con y sin bono. Valores a marzo de 2024 y diciembre 2025

Mes	Monto sin bono	Bono	Monto con bono
Mar-24	\$134.467	\$70.000	\$204.467
Dic-25	\$340.886	\$70.000	\$410.886
Var. mar-24 a dic-25	154%	0%	101%
Diferencia del bono (154% vs. 101%)			\$107.485

Fuente: elaboración CEPA en base a ANSES.

En julio de 2025, el Senado aprobó la extensión de la moratoria previsional por un período de dos años. Sin embargo, el Poder Ejecutivo la vetó. Esto significa que, de no revertirse la situación, nueve de cada diez mujeres no podrán acceder a la jubilación. Es decir, quiénes no cuenten con los años de aporte necesarios para jubilarse sólo tendrán acceso a la Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM): que, alcanza el 80% de la jubilación mínima (en marzo 2026 \$295.596), no es pensionable y en el caso de las mujeres pueden acceder 5 años después que a una jubilación (a los 65 años en vez de a los 60).

La segunda partida que más ajuste registró es la correspondiente a la tarjeta alimentar. La pequeña recuperación en 2025 (+4,18% vs. 2024) no logra comenzar el ajuste efectuado en el primer año del gobierno de Javier Milei. También consideramos el caso de las Pensiones No Contributivas para Madres de 7 o más Hijos, donde luego de un ajuste del 9,10% registrado en 2024, se observó un crecimiento durante 2025 del 12,05% con respecto a 2024. Sin embargo, al considerar el crédito asignado para 2026, la partida se encontraría 0,86% por debajo de lo ejecutado en 2023.

⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/282567/20230314>

Finalmente, como una estrategia de contención social frente a un brutal ajuste del gasto público, el único programa de este conjunto que registra crecimiento real es la Asignación Universal por Hijo.

3.2. Programas que contribuyen a reducir brechas laborales

Bajo esta categoría, el programa más relevante en términos de presupuesto es el Potenciar Trabajo (en 2023 representaba el 13,4% del gasto etiquetado como PPG). Además, se incluye el programa Registradas -incentivos a la formalización del empleo en casas particulares- y el Potenciar Inclusión Joven -ayuda económica a jóvenes de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad que participen de un proyecto productivo o social-.

Tabla 4. Variación real interanual de la ejecución de los principales programas que contribuyen a reducir brechas laborales

PROGRAMA	26 vs 25	25 vs 24	24 vs 23	26 vs 23
POTENCIAR TRABAJO	-50,3%	-36,0%	-62,6%	-88,1%
REGISTRADAS	-	-	-100,0%	-100,0%
POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN	-	-	-100,0%	-100,0%

Fuente: elaboración CEPA en base a Presupuesto Abierto e INDEC.

En 2024 y 2025, estos programas sufrieron recortes en términos reales de entre 62,6% y 100%, es decir, prácticamente desaparecieron. De cara a 2026, directamente no se encuentran en el presupuesto.

En el caso del programa Registradas, la política implementada en septiembre de 2021 vencía en diciembre de 2023 y el gobierno nacional decidió no renovarla. Se trata de un sector altamente feminizado y subregistrado que, según los datos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), acumula a noviembre de 2024 una pérdida de 22.436 puestos de trabajo desde la asunción de Javier Milei. Igual suerte corrió el programa Potenciar Inclusión Joven que se encuentra discontinuado.

En cuanto al Potenciar Trabajo, el ajuste inició, por una parte, con las bajas efectuadas, pero, sobre todo, con la licuación de su monto. Al asumir el nuevo gobierno, la prestación correspondía al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Sin embargo, se decidió desacoplarlo del mismo y congelarlo en \$78.000 -aunque hubiese corrido igual suerte dada la caída en términos reales del SMVyM-. Si bien fue reemplazado por los programas Volver al Trabajo y Acompañamiento Social, el recorte presupuestario que presenta es una virtual eliminación.

Esto significa que, **los tres programas destinados a la reducción de las brechas laborales presentadas en el primer apartado del presente informe fueron eliminados por el gobierno de Javier Milei.**

3.3. Programas destinados a la protección de víctimas de violencia de género

En 2025, se registraron 262 femicidios en nuestro país⁵. Esto es, una mujer o persona trans asesinada cada 33 horas. Bajo estas cifras, Argentina fue el único país que votó en contra de la resolución de la Asamblea General de la ONU titulada “Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas”.

Asimismo, el ministro de Justicia -Mariano Cúneo Libarona-, publicó en su cuenta de X la intención del gobierno nacional de eliminar la figura del femicidio del Código Penal Argentino y se refirió al feminismo como “una distorsión del concepto de igualdad que únicamente busca privilegios poniendo a una mitad de la población en contra de la otra”.

Ese mismo año, y luego del triple femicidio ocurrido en Florencio Varela, la ex-ministra de seguridad -Patricia Bullrich-, declaró en un programa de streaming que “el desequilibrio que se generó con el feminismo extremo te lleva a situaciones en las que la violencia es tan fuerte que termina destruyendo a la misma persona que genera esa lógica”.

Tabla 5. Variación real interanual de la ejecución de los principales programas que contribuyen a reducir brechas de violencias

PROGRAMA	26 vs 25	25 vs 24	24 vs 23	26 vs 23
PATROCINIO JURÍDICO DESTINADO A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL	-	-	-100,0%	-100,0%
PROGRAMA ACOMPAÑAR	-	-100,0%	-90,1%	-100,0%
LÍNEA 144	-	-100,0%	-65,8%	-100,0%
LEY BRISA	12,4%	-3,5%	4,5%	13,5%
PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	228,1%	-26,5%	69,1%	308,0%
RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE TRATA	5.668,4%	-48,6%	-85,0%	344,8%

Fuente: elaboración CEPA en base a Presupuesto Abierto e INDEC.

⁵<https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/262-femicidios-travesticidios-e-instigaciones-al-suicidio-en-2025>

Sin embargo, el ataque sistematizado del gobierno nacional al feminismo no es solo discursivo. Desde la asunción de Javier Milei, los principales programas destinados a prevenir, sancionar y erradicar las violencias por motivos de género sufrieron ajustes presupuestarios significativos.

Como se puede observar, el conjunto de los programas destinados a proteger a mujeres víctimas de violencia de género presenta un comportamiento muy dispar. Las reestructuraciones operativas y la absorción, por parte del Ministerio de Justicia, de funciones que previamente se encontraban en otras áreas -por ejemplo, el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidades-, dificultan la comparabilidad en la ejecución presupuestaria de estos programas.

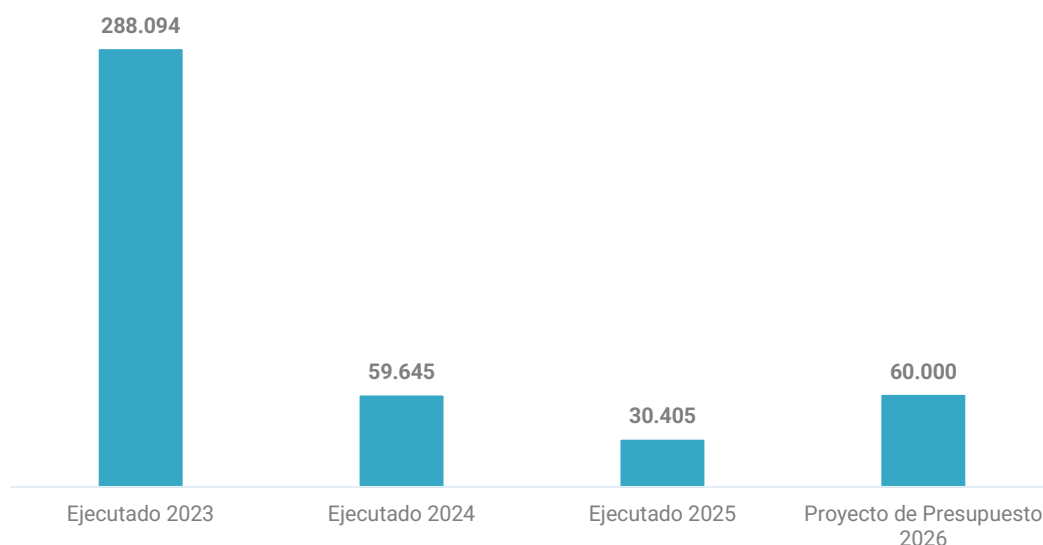
Sin embargo, es posible rastrear que los fondos destinados al patrocinio jurídico a víctimas de abuso sexual fueron recortados a cero. En el caso del Programa Acompañar, el derrumbe se debe, por un lado, a la licuación de su valor de referencia, esto es, el Salario Mínimo Vital y Móvil. Y, por el otro, a la drástica reducción observada en la cantidad de personas asistidas del programa: 103.892 en 2023 versus 432 en 2024 -una reducción del 99,6%-.

A su vez, en agosto de 2024, el programa fue modificado a través del Decreto 755/2024. Se redujeron de 6 a 3 los meses de cobro, y se incluyó como nuevo requisito haber realizado la denuncia judicial o policial. Esto resulta sumamente expulsivo y atenta contra la evidencia construida en materia de violencia de género.

En el caso de la Línea 144, dejó de constituirse como un programa particular y se encuentra bajo la órbita Subsecretaría de Acceso a la Justicia en el programa "Afianzamiento de la Justicia", por lo tanto, no es posible identificar el crédito asignado a la misma. Sin embargo, las metas asociadas a la Línea se encuentran hoy en el programa "Protección a Víctimas de Violencia", allí es posible identificar el desmantelamiento que sufrió la misma desde la asunción de Javier Milei.

Más específicamente, la asistencia a personas víctimas de violencia de género registró una caída de aproximadamente el 80-90% con respecto a la ejecución de 2023 (pasando de 288.094 personas asistidas en 2023 a 59.645 en 2024, 30.405 en 2025 y una meta de 60.000 para 2026).

Gráfico 17. Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género asistidas por la Línea 144



Fuente: elaboración CEPA en base a Oficina Nacional de Presupuesto.

Asimismo, en el caso de Protección a Víctimas de Violencia -incluida también en el programa Afianzamiento de la Justicia-, se observa un crecimiento del 44,8% en la meta correspondiente a “Monitoreo de Víctimas y Agresores de Violencia de Género” (pasando de 881.984 servicios de monitoreo provistos en 2023 a una meta de 1.277.500 para 2026), esto podría, junto con la absorción de otras funciones mencionadas anteriormente, explicar el crecimiento del crédito asignado al mismo.

Mientras que, en el caso de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata -incluido en el programa “Política Criminal” del Ministerio de Justicia-, dos de las tres metas físicas planteadas para 2026, se encuentran por debajo de la ejecución registrada en 2023.

Tabla 6. Variación porcentual de las metas físicas de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata – Proyecto de presupuesto 2026 vs. Ejecución 2023

META	UNIDAD	VARIACIÓN %
Atención de Denuncias vía Telefónica de Trata y Explotación de Personas - Línea 145	Caso	-13,8%
Capacitaciones en materia de Trata	Persona Capacitada	-5,7%
Acompañamiento y Asistencia Gratuita a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata	Caso	1,7%

Fuente: elaboración CEPA en base a Oficina Nacional de Presupuesto.

En ese sentido, es llamativo el crecimiento en términos reales del crédito asignado a dicho programa, en el marco de una notable reducción en las metas físicas planteadas para el mismo.

Distinto es el caso de la Ley Brisa donde la meta planteada para 2026 (1.710 personas asistidas) es un 39,2% superior a la ejecutada en 2023 (1.228). En ese sentido, es preciso señalar que, la intención del Ministro de Justicia de eliminar la figura del femicidio del Código Penal afectaría de manera directa la ejecución de esta Ley sancionada en el año 2018.

Dadas las dificultades que presenta la comparabilidad de cada programa, resulta preciso señalar que, la incidencia de los tres programas que registran crecimiento real no logra compensar la magnitud del ajuste realizado en los cuatro restantes. Al punto tal de que, **el ajuste realizado en la totalidad de los programas destinados a proteger a las mujeres víctimas de violencia de género alcanza un 86,5% con respecto a la ejecución de 2023.**

3.4. Programas que contribuyen a reducir brechas de salud

Según la Organización Mundial de la Salud el género es un factor determinante en las inequidades sanitarias (OMS, 2018). El género influye en la salud y en el bienestar en tres ámbitos:

- Los determinantes de la salud relacionados con el género, incluida la interacción con otros determinantes sociales y estructurales;
- Las conductas individuales vinculadas al cuidado de la salud en función del género;
- La respuesta del sistema de salud en función del género.

Asimismo, la salida de Argentina de la Organización Mundial de la Salud tiene consecuencias que repercuten de manera diferenciada en la población, como por ejemplo en el acceso a los tratamientos para el VIH, ya que implica no acceder al financiamiento de su fondo rotatorio que abarata los costos. Esta decisión fue tomada siguiendo los pasos del presidente estadounidense, Donald Trump.

En esta categoría de programas incluimos: el Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral, Salud Sexual y Procreación Responsable, Respuesta al VIH y otras enfermedades de transmisión sexual y el plan 1.000 días.

La Ley de Educación Sexual Integral (Ley 26.150), sancionada en el año 2006, establece que todos los educandos, de todos los niveles educativos, tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral. Pocas normativas han sido tan vilipendiadas por el

gobierno de LLA como la ESI, al punto tal de que, la ejecución en 2025 fue de \$0 y, de cara a 2026, directamente no tiene crédito asignado.

Tabla 7. Variación real interanual de la ejecución de los principales programas que contribuyen a reducir brechas de salud

PROGRAMA	26 vs 25	25 vs 24	24 vs 23	26 vs 23
EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	-	-100,00%	-98,61%	-98,02%
DESARROLLO DE LA SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE	2,8%	462,2%	-86,3%	-20,9%
RESPUESTA AL VIH E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	-5,0%	92,2%	-39,1%	11,2%
PROGRAMA 1.000 DÍAS	-1,0%	38,2%	236,5%	360,6%

Fuente: elaboración CEPA en base a Presupuesto Abierto e INDEC.

El ajuste efectuado sobre el programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, se explica fundamentalmente por el recorte llevado a cabo en el Plan ENIA, de prevención del embarazo adolescente, donde se observa una drástica reducción en, por ejemplo, la distribución de preservativos (-100,0% con respecto a 2023).

Tabla 8. Variación porcentual de las metas físicas del Plan 1000 Días – Proyecto de presupuesto 2026 vs. Ejecución 2023

META	UNIDAD DE MEDIDA	VARIACIÓN %
Distribución de Kits para Sueño Seguro (Plan 1000 Días)	Kit entregado	-100,0%
Asistencia Nutricional para Tratamiento de la Desnutrición Infantil	Niño Asistido	-27,1%
Capacitación	Persona Capacitada	-8,8%
Asistencia Nutricional con Fórmula Láctea (Inicio)	Gramo Distribuido	-8,1%
Asistencia Nutricional a Recién Nacidos de Madres VIH+	Niño Asistido	-1,3%
Asistencia para la Detección de Enfermedades Congénitas	Análisis Realizado	2,3%
Asistencia con Medicamentos	Tratamiento Entregado	17,0%
Asistencia con Dispositivos Auditivos e Implantes	Persona Asistida	52,2%

Fuente: elaboración CEPA en base a Oficina Nacional de Presupuesto.

En el caso del Plan 1000 días -incluido en el Programa Abordaje del Curso de Vida-, se observa una caída en 5 de las 8 metas relevadas, lo que permite inferir que el crecimiento real del crédito asignado está asociado al incremento de la transferencia monetaria correspondiente al programa, modificando la naturaleza del mismo. Así, en línea con el crecimiento de la AUH, parece formar parte de una estrategia de contención de la conflictividad social en un contexto de ajuste y recesión que afecta particularmente a los sectores más vulnerables. Variación porcentual de las metas físicas del Plan 1000 Días – Proyecto de presupuesto 2026 vs. Ejecución 2023

Por último, en cuanto al crecimiento del programa Respuesta al VIH e Infecciones de Transmisión Sexual, vale la pena detenerse en tres de las metas físicas asociadas al mismo:

- **Distribución de preservativos:** el presupuesto 2026 plantea un crecimiento del 154,8% con respecto a la ejecución de 2023 (pasando de 6.082.704 productos distribuidos en 2023 a una meta de 15.500.000 en 2026). Lo llamativo de este crecimiento es que, luego de una reducción del 76,7% en 2024 (1.414.368), **no se distribuyeron preservativos en lo que va de 2025⁶**. Por lo tanto, resulta al menos sorpresivo que, para 2026 el gobierno vaya a duplicar la distribución de estos;
- **Distribución de Reactivos de Carga Viral de VIH:** al igual que con la distribución de preservativos, el proyecto de presupuesto 2026, plantea un crecimiento del 23,1% en la cantidad de determinaciones distribuidas (pasando de 94.332 distribuidas en 2023 a una meta de 116.115 para 2026). Nuevamente, llama la atención este crecimiento estimado, en tanto se distribuyeron 17.112 determinaciones durante 2024 (-81,9% respecto de 2023) y 70.104 al tercer trimestre 2025;
- **Distribución de Test Rápidos para VIH:** en este caso, la meta física estipulada para 2026 (581.000 determinaciones), es un 48,2% inferior a la ejecutada en 2023 (1.120.980 determinaciones distribuidas). De esta forma, se consolida el ajuste iniciado en 2024 (donde solo se distribuyeron 26.000 determinaciones) y continuado en 2025 (350.000 al tercer trimestre de 2025).

3.5. Programas que contribuyen a reducir brechas de cuidados

La asimetría existente entre varones y mujeres en la distribución del tiempo de cuidado -y su contracara, la desigual inserción al mercado laboral-, torna especialmente relevante la participación del Estado en la distribución de los cuidados. La construcción y mantenimiento de jardines de infantes y de centros de desarrollo

⁶ Ejecución de metas físicas al tercer trimestre de 2025.

infantil -enmarcadas dentro de los programas “Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes” e “Infraestructura Social, del Cuidado y Sanitaria”- forman parte de las acciones cuyo objetivo era aumentar la participación del Estado en dicha distribución.

Tabla 9. Variación real interanual de la ejecución de los principales programas que contribuyen a reducir brechas de cuidados

PROGRAMA	26 vs 25	25 vs 24	24 vs 23	26 vs 23
INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEL CUIDADO Y SANITARIA	167,4%	215,2%	-99,0%	-91,6%
FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES DE INFANTES	-	-17,0%	-87,3%	-

Fuente: elaboración CEPA en base a Presupuesto Abierto e INDEC.

El ajuste en estos dos programas se enmarca en la paralización de la obra pública a nivel nacional, una decisión que no sólo trajo como consecuencia la pérdida de decenas de miles de puestos de trabajo (-65.996 asalariados registrados privados en el rubro construcción entre noviembre de 2023 y noviembre de 2025), sino que, además, se traduce en una profundización de las desigualdades estructurales existentes. Para 2026, no se proyecta construir un solo jardín de infantes. El programa en cuestión no solo fue eliminado, sino que el resto de los programas del Ministerio de Capital Humano no contemplan ninguna meta física asociada a la construcción de jardines de infantes.

Finalmente, en el proyecto de presupuesto 2026, catorce de los diecinueve casos presentados, registran ajustes presupuestarios respecto de 2023 y/o directamente dejaron de existir.

4. Las políticas de Javier Milei

A casi 2 años del desmantelamiento del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, el impacto de las políticas impulsadas por el gobierno nacional se evidencia en la vida cotidiana de mujeres y diversidades. El desmantelamiento de las políticas públicas con perspectiva de género, en el marco de un programa de ajuste fiscal, apertura importadora, desregulación de numerosos sectores y una reforma laboral de carácter regresivo, orientada a flexibilizar las relaciones de trabajo, debilitar la capacidad de organización de los trabajadores y trasladar riesgos desde el Estado y los empleadores hacia los hogares tiene consecuencias diferenciales según género. Esto es así porque, como se expuso en los apartados anteriores, las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas en el estrato más pobre de la población, y son las que se enfrentan a mayores niveles de desempleo e informalidad.

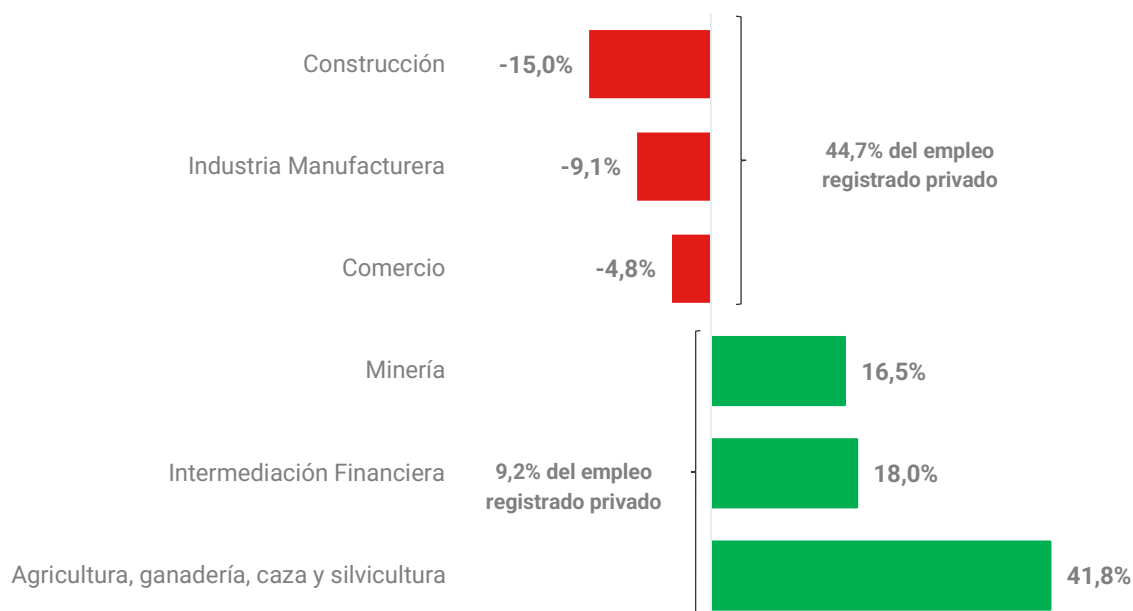
A su vez, el retiro del Estado de las políticas sociales y de cuidado implica que muchas de estas tareas recaigan nuevamente sobre los hogares y, principalmente, sobre las mujeres, reforzando la sobrecarga de trabajo no remunerado y limitando las posibilidades de inserción laboral. De este modo, **el actual rumbo económico y laboral no solo profundiza la desigualdad social, sino que también refuerza un claro sesgo de género, agravando el impacto de la crisis sobre mujeres y diversidades.**

4.1. Actividad económica, licuación de ingresos y pérdida de puestos de trabajo

Desde la asunción de Javier Milei, hay un cambio significativo en la composición por sector de la actividad económica. Los datos publicados por el INDEC muestran que se consolida un modelo económico traccionado por el agro, la intermediación financiera y la minería. Entre 2023 y 2025, estos sectores registraron un crecimiento del 41,8%, 18,0% y 16,4%, respectivamente.

En contraposición, sectores como la construcción, la industria y el comercio presentaron caídas del 15,0%, 9,1% y 4,8%, respectivamente. Este cambio en la composición de los sectores más dinámicos tiene consecuencias en el mercado laboral, en tanto los sectores “ganadores” representan en total apenas el 9,2% del empleo registrado privado; mientras que, los sectores “perdedores” explican el 44,7%.

Gráfico 18. Ganadores y perdedores vs generación de empleo. EMAE 2025 vs. 2023

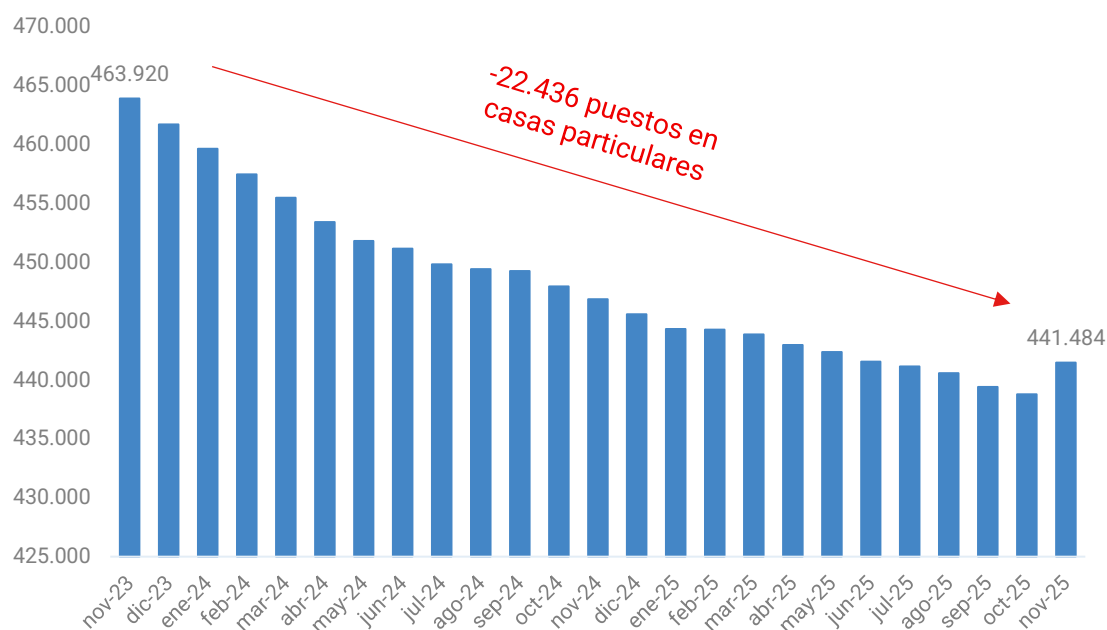


Fuente: elaboración CEPA en base a INDEC.

Esta evolución dispar explica, en gran parte, la pérdida de 192.328 puestos de trabajo registrados en el sector privado entre noviembre de 2023 y noviembre de 2025 (último dato disponible del SIPA).

El empleo registrado en el sector privado no es el único afectado por el proyecto económico de Javier Milei. Además de los 79.620 puestos perdidos en el sector público, se registra una destrucción de 22.436 en el empleo en casas particulares entre noviembre de 2023 y noviembre de 2025 -esto es una caída del 4,8% en dos años-.

Gráfico 19. Evolución de puestos de trabajo en casas particulares. Serie desestacionalizada



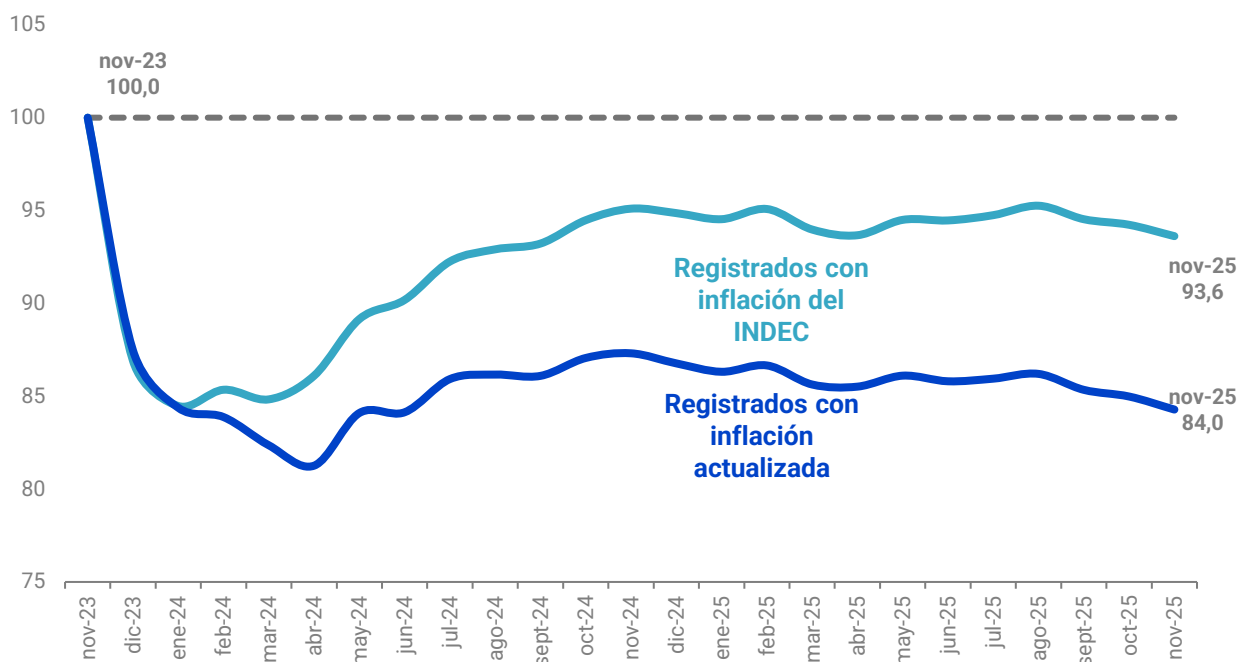
Fuente: elaboración CEPA en base a INDEC.

El empleo en casas particulares depende, en gran medida, del poder adquisitivo de los hogares empleadores. Cuando los ingresos se deterioran a nivel general, el servicio doméstico remunerado suele ser uno de los primeros puestos en riesgo.

En ese sentido y, a contramano del discurso oficial, los datos muestran que, a noviembre de 2025, el salario promedio de los trabajadores registrados se encuentra 6,4 puntos porcentuales por debajo del nivel que alcanzaba en noviembre de 2023.

Sin embargo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el INDEC utiliza una canasta de consumo desactualizada, que no refleja el peso real que tienen hoy los servicios como el transporte, alquiler, electricidad, agua y gas en el presupuesto de los hogares. En un contexto de fuertes reacomodamientos de precios relativos, esta limitación metodológica tiende a subestimar la inflación. Si consideramos el IPC con los ponderadores actualizados, la pérdida del salario real alcanza los 16 puntos porcentuales con respecto a noviembre de 2023.

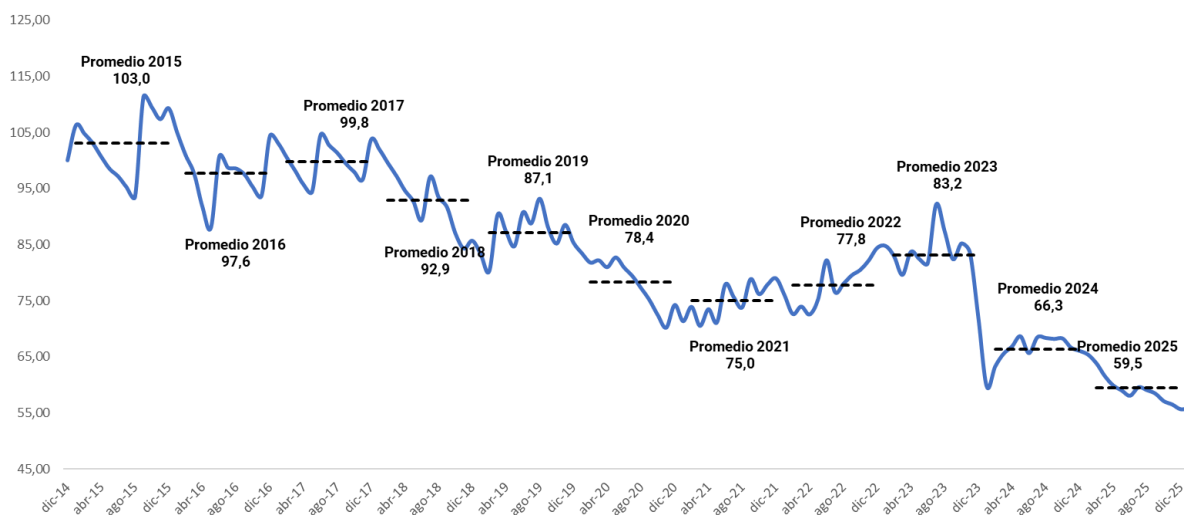
Gráfico 20. Evolución del salario del trabajo registrado en términos reales. Base 100 = nov-23. Período nov-23 a nov-25.



Fuente: elaboración CEPA en base a INDEC.

La situación empeora si nos detenemos en el caso de las trabajadoras de casas particulares que, no solamente sufren las consecuencias de los despidos, sino que sus salarios registran un importante deterioro en términos reales (-35,2% vs. Nov-23).

Gráfico 21. Evolución del salario del trabajo en casas particulares en términos reales. Base 100 = diciembre 2014. Período: dic-2014 a ene-2026

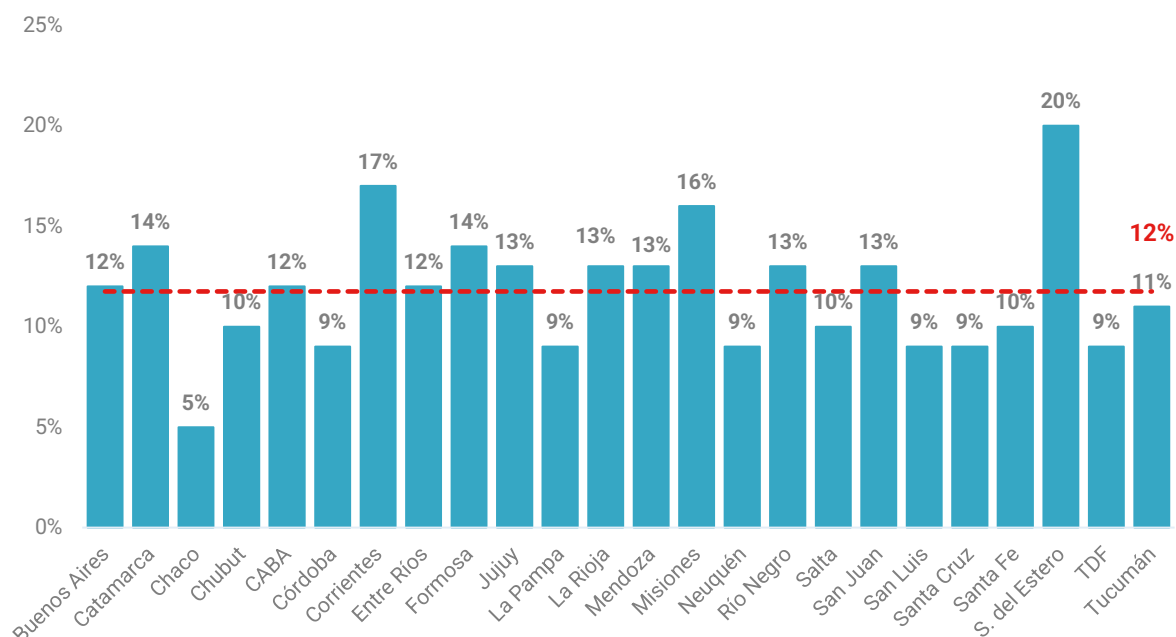


Fuente: elaboración CEPA en base a SIPA y ARCA

Otro de los sectores más afectados por el gobierno de Javier Milei es el de la educación -donde, según los datos de la EPH, la feminización alcanza un 73,11%-. En particular, la decisión por parte del gobierno nacional de eliminar el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) tuvo un fuerte impacto sobre el salario docente -en tanto el fondo contemplaba una asignación remunerativa por cargo liquidada de manera mensual, que representaba alrededor del 12% del mismo-.

Asimismo, la naturaleza del fondo contemplaba una distribución progresiva a través de las distintas provincias, siendo que en aquellas con salarios docentes más bajos el fondo tenía un peso relativo mayor en la composición salarial, como se exhibe en el gráfico 22. Si bien algunas provincias pudieron afrontar el recorte con fondos propios, esta situación no fue generalizada, por lo que se consolidó un recorte permanente sobre los ingresos docentes.

Gráfico 22. Incidencia del FONID en el salario docente, por provincia.



Fuente: elaboración CEPA en base a ex Ministerio de Educación.

4.2. Política previsional

Así como el mercado de trabajo no es neutral al género, el sistema previsional tampoco lo es. Las desiguales trayectorias laborales entre mujeres y varones tienen su correlato en el sistema previsional: el 79,8% de las mujeres que acceden a una jubilación lo hicieron vía moratoria -esto es, al momento de jubilarse, no contaban con los años de aportes suficientes para poder hacerlo-.

Esto implica que, las mujeres estén sobrerrepresentadas en el tramo de haber mínimo y, como consecuencia de ello, el haber medio de los varones es un 13,2% superior al haber medio de las mujeres.

Después de la obra pública (24,4%), las jubilaciones y pensiones son el segundo rubro que más aportó al ajuste fiscal llevado a cabo por el gobierno de Javier Milei, explicando un 23,1% del mismo.

A través del Decreto de Necesidad y Urgencia 274/2024 del 25 de marzo de 2024, el Gobierno modificó la ley de movilidad de los haberes jubilatorios. La previa al decreto, implicó un primer trimestre de 2024 extremadamente adverso para los jubilados y jubiladas. La inflación creciente durante 2023, profundizada por la mega devaluación y la desregulación de vastos sectores de la economía tras la asunción de Milei, tuvo consecuencias de enorme magnitud sobre los haberes, que no pudieron seguirle el ritmo a los precios dado que la fórmula de actualización anterior tenía un “atraso” trimestral.

Desde el oficialismo y sus aliados se señaló que el problema era la fórmula y no la inflación. La decisión por Decreto estableció que, a partir de julio de 2024, las jubilaciones se actualizarían mensualmente en función del último dato de inflación disponible, esto es, de dos meses atrás. Para la transición, en abril de 2024, se estableció una recomposición por única vez de 12,5% (como “reconocimiento” por la alta inflación de enero) y aumentos mensuales por inflación a modo de “adelantos”. En junio, se compararían los aumentos otorgados con la movilidad anterior y se aplicaría el mayor.

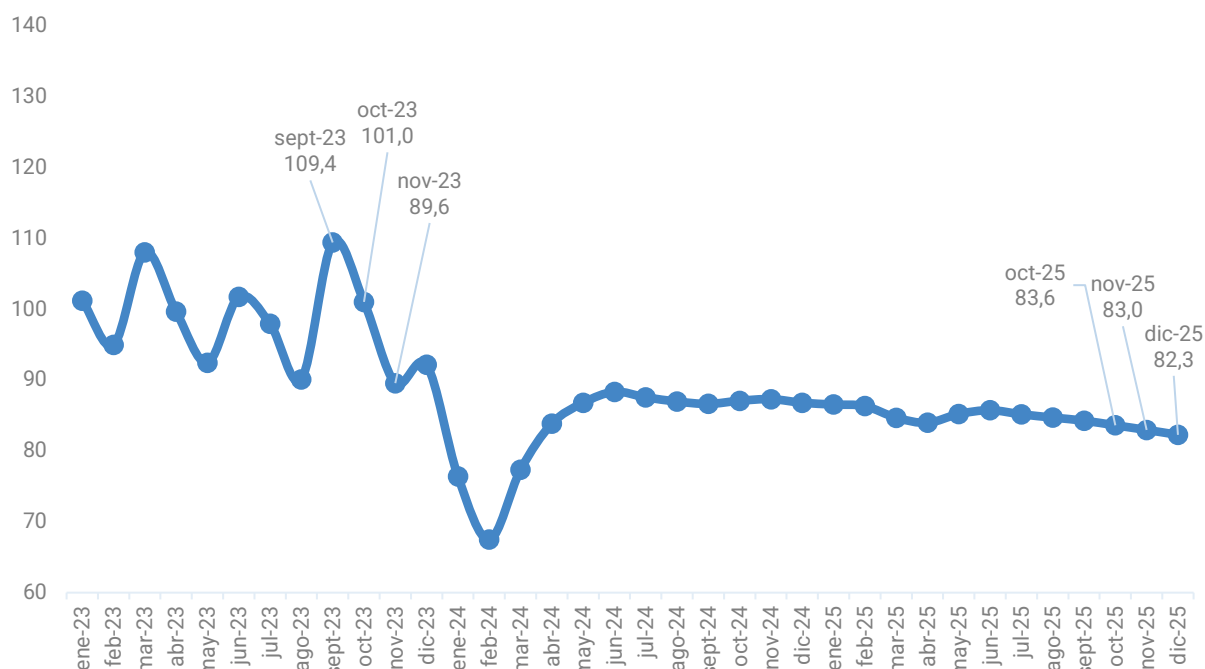
Esta modalidad implicó la recuperación de las jubilaciones del fondo del pozo al que el propio gobierno las había llevado. Sin embargo, al mismo tiempo, implicó consolidar el poder adquisitivo de las jubilaciones en un piso histórico del cual no se podrán recuperar -mucho menos si el IPC sigue sin reflejar las modificaciones en la composición del gasto de los hogares-. Además, la variable de ajuste se centró a partir de allí en la licuación del bono para quienes perciben la mínima (en su mayoría, mujeres)⁷. Ver tabla 3.

De esta forma, al primer trimestre de 2025, la jubilación mínima con bono se encuentra 18,3% por debajo del nivel que alcanzaba en el trimestre sep-23 a nov-23. Considerando que las mujeres están sobrerrepresentadas en el tramo de haber mínimo, se puede afirmar que el ajuste sobre jubilaciones no es neutral al género. O,

⁷ La comparación trimestral es la adecuada metodológicamente dada la dinámica de actualización de la fórmula anterior.

dicho de otra forma, no hace más que profundizar durante la vejez las brechas existentes durante la vida laboral activa.

Gráfico 23. Evolución de la jubilación mínima con bono en términos reales. Base 100=promedio Sep-23/Nov-23. Período: ene-23 – mar-26.

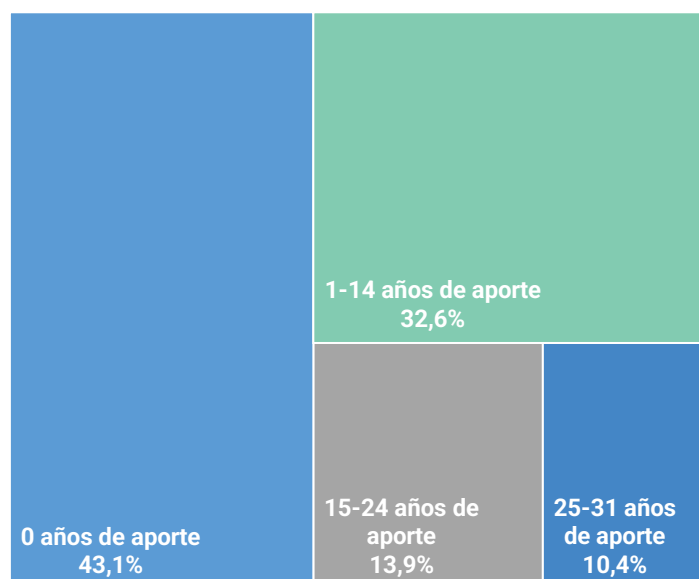


Fuente: elaboración CEPA en base a ANSES, INDEC y REM-BCRA.

En esa misma dirección se encuentra la decisión de eliminar la moratoria previsional, una herramienta clave para amortiguar las desigualdades existentes en el mercado laboral. Como mencionamos anteriormente, esto significa que, en la práctica 9 de cada 10 mujeres no podrá acceder a una jubilación. En este nuevo escenario, la única alternativa disponible es la PUAM, que alcanza el 80% de la jubilación mínima (en marzo 2026 implican \$295.596), no es pensionable y en el caso de las mujeres pueden acceder 5 años después que a una jubilación (a los 65 años en vez de a los 60).

La eliminación de la moratoria previsional, cuyo costo representaba apenas 0,08% del PBI, pone en evidencia el carácter selectivo del ajuste fiscal impulsado por el gobierno. Mientras se argumenta que “no hay plata” para garantizar el acceso a la jubilación a millones de personas con trayectorias laborales precarizadas, en paralelo se destinan recursos por alrededor de 0,37% del PBI al Fondo de Asistencia Laboral (FAL), monto que permitiría financiar 4,6 moratorias previsionales.

Gráfico 24. Cantidad de años de aporte de mujeres en edad de jubilarse - Septiembre 2025



Fuente: elaboración CEPA en base a BESS.

4.3 La reforma laboral: menos derechos para todos, sobre todo para las mujeres.

En febrero de este año, el Congreso dio tratamiento a la llamada “Reforma Integral del Régimen Laboral para la Formalización y el Empleo” con el objetivo de “modernizar el mercado laboral argentino y aumentar la formalidad”. El proyecto, aprobado por el Congreso de la Nación el 27 de febrero de este año, contiene una batería de reformas que buscan la desregulación del mercado de trabajo, el debilitamiento de la representación colectiva y una transferencia de recursos desde los trabajadores hacia el capital.

La Ley de Contrato de Trabajo fue sancionada en un contexto histórico, productivo y social muy distinto al actual. Desde entonces, hubo un aspecto que no se modificó: las tareas domésticas y de cuidado recaen mayoritariamente sobre las mujeres. Se trata de una dimensión estructural del funcionamiento económico: las mujeres absorben mayoritariamente las tareas domésticas y de cuidados no remuneradas necesarias para el sostenimiento de la vida productiva. Por lo tanto, la organización social de esas tareas, no es un asunto privado sino un componente central del sistema económico y de las políticas públicas.

Como vimos en los apartados precedentes, esta desigual distribución tiene efectos concretos sobre las trayectorias laborales femeninas. En este marco, cualquier reforma laboral tiene como punto de partida un mercado atravesado por profundas desigualdades, por lo que toda modificación normativa interactúa necesariamente

con las brechas preexistentes y no puede analizarse al margen de las condiciones en las que las mujeres participan del circuito productivo.

Resulta, por lo tanto, pertinente analizar qué impactos tendrá la implementación del proyecto de “Modernización Laboral”, con especial atención a aquellos aspectos que pueden profundizar las brechas de género.

- **Fondo de Asistencia Laboral (FAL); despidos y jubilaciones**

El proyecto de “Modernización Laboral” propone la creación del Fondo de Asistencia Laboral (FAL), que busca reemplazar el esquema tradicional de indemnización por un sistema de aportes mensuales equivalentes al 1% del salario de cada trabajador en el caso de las grandes empresas y al 2,5% en el caso de las PyMES. Ese aporte se compensa con una reducción equivalente de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Es decir, con recursos que hoy financian jubilaciones, pensiones y asignaciones, de ahora en más financiarán el FAL.

Al mismo tiempo, se modifica la base de cálculo de la indemnización y se habilita su pago en cuotas. En conjunto, estas disposiciones reducen el costo del despido y debilitan la función protectora que históricamente tuvo la indemnización como límite frente a la desvinculación arbitraria. En una relación laboral estructuralmente asimétrica, esto tiende a reforzar la posición del empleador y a incrementar la exposición al riesgo del conjunto de las personas trabajadoras.

El impacto, sin embargo, no es neutro en términos de género. Las mujeres enfrentan trayectorias laborales más fragmentadas y con mayores interrupciones vinculadas a responsabilidades de cuidado, lo que reduce su capacidad de recuperación ante la pérdida del empleo. A su vez, la disminución de aportes al sistema previsional afecta a un esquema del que dependen en mayor medida: registran jubilaciones más bajas, recurren con mayor frecuencia a moratorias y concentran la titularidad de asignaciones familiares y AUH.

- **Despidos por embarazo/maternidad**

La reforma laboral redefine la forma en que se responde frente a los despidos discriminatorios. Con anterioridad, una trabajadora despedida por motivo de embarazo podía reclamar la nulidad del despido y exigir su reincorporación al puesto de trabajo. En el esquema actual, la respuesta frente al despido discriminatorio se canaliza principalmente a través de una indemnización agravada. En consecuencia, ante una desvinculación motivada por el embarazo, la trabajadora no podría exigir su reincorporación, sino únicamente reclamar el pago de una suma adicional determinada. Para las mujeres que son madres, desean serlo o atraviesan un embarazo, en un mercado laboral que no contempla la maternidad ni los tiempos de

cuidado, esta configuración normativa impacta directamente en su protección frente a la discriminación.

Cabe destacar que, el proyecto de “modernización laboral” no incorporó un solo artículo vinculado a la extensión de las licencias por paternidad, algo que pone en evidencia el carácter regresivo del mismo.

- **Banco de horas**

El proyecto incorpora la posibilidad de implementar un sistema de “banco de horas” mediante el cual las horas trabajadas por encima de la jornada habitual no se abonan con el recargo correspondiente, sino que se compensan posteriormente con tiempo de descanso. De este modo, el tiempo laboral deja de ser una referencia estable y previsible y pasa a depender de decisiones ajenas a la trabajadora o trabajador. La noción de “acuerdo voluntario” sobre la que se apoya este esquema presupone una igualdad entre las partes que no se corresponde con la estructura real de la relación laboral.

Esta dinámica resulta incompatible con las tareas de cuidado. La organización de turnos médicos, horarios escolares o la atención de personas dependientes requiere de previsibilidad. En la misma línea, el reemplazo del pago de horas extras por tiempo compensatorio puede implicar la pérdida de un ingreso adicional que, en muchos hogares, resulta fundamental para sostener el nivel de vida. En conjunto, la incertidumbre sobre los horarios y los ingresos se traslada a los hogares (y especialmente a las mujeres), junto con la responsabilidad de planificar, ajustar y resolver esas tensiones. Ese proceso implica una carga mental adicional: anticipar problemas, reorganizar rutinas y administrar recursos escasos.

- **Vacaciones**

La reforma habilita el fraccionamiento de las vacaciones en períodos mínimos de siete días, que podrán otorgarse en distintos momentos del año. La fragmentación del período vacacional puede dificultar la coordinación del descanso entre los integrantes del hogar, especialmente cuando existen niñas y niños en edad escolar. La imposibilidad de coincidir en los tiempos de descanso traslada a las familias la tarea de reorganizar su logística cotidiana. Asimismo, la habilitación del fraccionamiento mínimo amplía el margen de decisión empresarial sobre la distribución del descanso. En la práctica, la posibilidad de dividir las vacaciones puede responder más a las necesidades organizativas de la empresa que a las de las personas trabajadoras. De este modo, una herramienta presentada como opción flexible puede traducirse en una menor previsibilidad del tiempo de descanso y en una mayor subordinación de la vida personal a las exigencias productivas.

- **Organización sindical**

La reforma laboral otorga primacía al convenio por empresa o por región por sobre el convenio colectivo de trabajo por actividad o de alcance nacional. Además, habilita la negociación a la baja y debilita el principio de ultraactividad. Este punto resulta trascendental ya que modifica el marco en el que se disputan las condiciones laborales, que serán más difíciles de abordar debido a la fragmentación de las trabajadoras a la hora de negociar, quedando sujetas a acuerdos aislados, con menor respaldo sindical y menor poder de presión.

Una de las preguntas que surge es: ¿Cómo negociarán las mujeres, por ejemplo, las licencias por maternidad/paternidad si la negociación se da de manera fragmentada y sin un sindicato que las ampare? De cada 10 empresas que otorgan más de 90 días de licencia por maternidad, 8 lo hacen a través de los convenios colectivos y sólo 2 mediante los convenios por empresa. Del mismo modo, las licencias por paternidad, de cada 10 empresas que otorgan más de 2 días, 7 lo hacen por convenios colectivos y 3 mediante política interna (ELA, 2026). Los datos nos muestran que los principales avances en políticas de cuidado se han producido, en gran medida, a través de la negociación colectiva.

Por otro lado, el fin de la ultraactividad de las cláusulas obligacionales también amenaza derechos específicos, como las comisiones o delegadas de género y los protocolos contra la violencia laboral incluidos en algunos convenios. Sumado a esto, la eliminación de la tutela sindical para suplentes y congresales tiene un impacto diferencial para las trabajadoras. Es mediante esos cargos donde se suelen dar los primeros pasos en la actividad sindical, un espacio al que las mujeres ya acceden con mayor dificultad debido a la doble jornada de trabajo remunerado y no remunerado.

- **Trabajo de casas particulares**

Se modifica el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (Ley 26.844), extendiendo el período de prueba de 15 días a 6 meses, lo que significa que durante medio año la trabajadora no gozará de estabilidad plena, sino que podrá ser desvinculada sin indemnización.

La medida impacta en uno de los sectores más precarizados del mercado laboral: una actividad altamente feminizada, con elevados niveles de informalidad y los ingresos promedio más bajos.

- **Licencias**

Lejos de generar una modernización en materias necesarias como lo es el régimen de licencias actual, la reforma laboral no plantea cambios en esta materia. El régimen

de licencias previsto en la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) resulta desactualizado frente a las actuales necesidades de cuidado y de conciliación entre la vida laboral y familiar que atraviesan gran parte de las personas trabajadoras. Se trata de un esquema restrictivo y con un enfoque marcadamente maternalista, centrado casi exclusivamente en la gestación y en los primeros meses de vida, lo que limita una mirada integral sobre las responsabilidades de cuidado. Este diseño excluye a los varones del ejercicio pleno de dichas responsabilidades, invisibiliza por completo a las familias conformadas por adopción y omite contemplar la diversidad de situaciones y necesidades familiares.

- **Teletrabajo**

El proyecto de ley propone la derogación total de la Ley N°27.555, eliminando el Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo y dejando al ordenamiento laboral sin una norma específica que regule esta modalidad. Con ello, se suprime la única disposición que reconoce de manera expresa las tareas de cuidado dentro de una relación laboral, sin que el proyecto incorpore normas sustitutivas en la Ley de Contrato de Trabajo ni en otro cuerpo legal. Nuevamente, lejos de contribuir a los objetivos declarados de generación de empleo, productividad y desarrollo económico, la propuesta implica un retroceso en el reconocimiento normativo de una realidad laboral ya consolidada, que requiere mejoras y adecuaciones, no su desmantelamiento.

Conclusiones

Al cumplirse un nuevo aniversario del 8 de marzo, el presente informe buscó aportar datos para contribuir a la discusión pública en torno a las desigualdades de género. Los datos relevados confirman que las políticas económicas de la actual gestión no afectan de manera neutral a la población, sino que profundizan las asimetrías estructurales preexistentes.

A continuación, se sintetizan los principales indicadores que clarifican cómo las mujeres son más perjudicadas en contextos de ajuste.

Brechas de género al tercer trimestre de 2025:

- La tasa de actividad de las mujeres (52,6%) es 17,5 puntos porcentuales menor a la de los varones (70,1%).
- La brecha en la tasa de desocupación es de 1,5 puntos: en mujeres es del 7,4% contra 5,9% de los varones.
- La brecha en la informalidad laboral es 2,5 puntos porcentuales mayor en mujeres (38%) que en varones (35,5%).

- Los ingresos de los varones son entre 27,3% y 29,0% mayor que los ingresos de las mujeres; esta brecha se amplía al 40% entre asalariadas/os informales. Esto genera una sobrerrepresentación de las mujeres en la pobreza: son el 64,2% de las personas con menores ingresos.
- Los sectores más feminizados son los de menores ingresos: la participación de las mujeres en el trabajo doméstico es de 98,8%
- Las mujeres representan el 64,2% entre las personas más pobres. Este número significa un incremento frente al 61,4% registrado el año anterior. A medida que avanzamos en los deciles, observamos una relación inversa: a medida que los ingresos aumentan, la presencia femenina se diluye hasta caer al 37,0% en el decil superior. Este fenómeno nos permite hablar de la feminización de la pobreza.
- Un factor que condiciona la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo se encuentra en el hogar: las mujeres destinan 3 horas más por día al trabajo doméstico no remunerado que los varones.
- La contracara de la feminización de la pobreza es la masculinización de la riqueza: el 63,0% del sector de mayores ingresos son varones. Así, las mujeres están subrepresentadas en el pago de impuestos progresivos: son el 32,8% de quienes tributan Bienes Personales -que el gobierno redujo a su mínima expresión- y el 30,0% de quienes pagan impuesto a las ganancias. A su vez, sus bienes y sus ganancias valen menos que la de los varones. Esto implica una enorme brecha patrimonial.

En materia presupuestaria, el gobierno nacional consolidó en el presupuesto 2026 el desmantelamiento de las políticas públicas con perspectiva de género iniciado en 2024. Esto es, 7,5 de cada 10 programas destinados a reducir brechas de género sufrieron ajustes presupuestarios o fueron directamente eliminados.

- Brecha de ingresos: se registra un fuerte ajuste en la Moratoria Previsional (-41,71%), la Prestación Alimentar (-17,26%) y las Pensiones para Madres de 7 o más hijos (-0,83%). El único programa con crecimiento real es la AUH (+74,64%), utilizado como estrategia de contención social ante el ajuste general;
- Brechas laborales: los tres programas principales destinados a reducir brechas laborales (Potenciar Trabajo, Registradas y Potenciar Inclusión Joven) fueron virtualmente eliminados de cara al Presupuesto 2026;
- Brecha de violencias: a pesar de las dificultades para hacer comparaciones interanuales producto de las reestructuraciones administrativas y la absorción,

por parte del Ministerio de Justicia, de funciones que antes formaban parte de otras áreas, el conjunto de programas destinados a proteger a víctimas de violencia de género sufrió un ajuste global del 86,5% respecto a 2023;

- La cantidad de personas asistidas por la Línea 144 en 2025 registró una caída del 90% con respecto a 2023 y se proyecta una meta física para 2026 79,1% inferior a 2023;
- Brechas de salud: La Educación Sexual Integral (ESI) fue desmantelada con una caída del 98,0%, quedando sin crédito para 2026. Mientras que, en el caso de Desarrollo de la Salud Sexual y Procreación Responsable el ajuste alcanza un 20,9%. En el programa Respuesta al VIH e Infecciones de Transmisión Sexual se observa un crecimiento del 11,2% y un crecimiento en las metas físicas que no se condice con la ejecución registrada en los ejercicios 2024 y 2025. Por **último**, el Plan 1000 Días presenta el crecimiento más significativo (+360,6%), lo cual permite inferir que forma parte de la estrategia de contención mencionada en el caso de la AUH;
- Durante 2025, no se distribuyó un solo preservativo bajo el programa Respuesta al VIH e Infecciones de Transmisión Sexual;
- Brecha de cuidados: debido a la decisión del gobierno nacional de paralizar la obra pública, los programas Infraestructura Social, del Cuidado y Sanitaria y Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes fueron virtualmente eliminados;
- Para 2026, no se proyecta construir un solo jardín de infantes. El programa en cuestión no solo fue eliminado, sino que el resto de los programas del Ministerio de Capital Humano no contemplan ninguna meta física asociada a la construcción de jardines de infantes;

Las consecuencias del modelo económico de Javier Milei tienen un impacto diferencial según género:

- Trabajo en casas particulares: entre noviembre de 2023 y noviembre de 2025, se perdieron 22.436 puestos en el sector y una caída del 35,2% en el salario real;
- Educación: con una feminización del 73,1%, las docentes sufrieron el impacto de la eliminación, por parte del gobierno nacional, del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), que representaba cerca del 12% del salario;
- Las jubilaciones y pensiones explican el 23,1% del ajuste total del gobierno. Este ajuste fue efectuado, principalmente, a través del congelamiento del bono

otorgado a los jubilados de la mínima -donde las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas-;

- Al primer trimestre de 2025, la jubilación mínima (con bono) se encuentra un 18,3% por debajo de los niveles del trimestre septiembre a noviembre de 2023;
- El veto a la extensión de la moratoria previsional implica que 9 de cada 10 mujeres no podrán acceder a una jubilación, quedando relegadas a la PUAM, que paga solo el 80% de la mínima y exige tener 65 años (cinco años más que la jubilación ordinaria femenina);

La reforma laboral aprobada en febrero de este año contiene una batería de reformas que buscan la desregulación del mercado de trabajo, el debilitamiento de la representación colectiva y una transferencia de recursos desde los trabajadores hacia el capital:

- Fondo de Asistencia Laboral (FAL): compuesto por aportes mensuales de los empleadores equivalentes al 1% de grandes empresas y 2,5% PyMES del salario de cada trabajador financiados con una rebaja equivalente de las contribuciones patronales al SIPA. Un costo fiscal para el sistema previsional del 0,37% del PBI, 4,6 veces el costo de la moratoria previsional que el gobierno vetó bajo el argumento de la “sostenibilidad”;
- Despidos por embarazo: La reforma elimina la posibilidad de que una trabajadora despedida por embarazo reclame la nulidad del despido y su reincorporación, limitando la respuesta estatal a una indemnización agravada;
- Banco de horas y flexibilidad: Permite que las horas extras se compensen con tiempo de descanso en lugar de pagarse, lo que genera incertidumbre horaria e incompatibilidad con la planificación familiar y la gestión de tareas de cuidado que recaen mayoritariamente sobre mujeres;
- Debilitamiento sindical y ataque directo a la negociación colectiva: Al priorizar convenios por empresa sobre los nacionales, se ponen en riesgo -entre otras cosas- derechos como las licencias extendidas de maternidad y paternidad, que históricamente se han logrado mediante la negociación colectiva;
- Teletrabajo: La derogación de la Ley N° 27.555 elimina la única normativa que reconocía explícitamente las tareas de cuidado dentro de la relación laboral;
- Período de prueba: se extiende el período de prueba -esto es, la posibilidad de desvinculación sin indemnización- para trabajadoras de casas particulares, pasando de 15 días a 6 meses.

El 8M en perspectiva económica

Este trabajo fue realizado en el marco del Observatorio de Género del Centro de Economía Política Argentina (CEPA).

Autoras: Agustina Pereira, Aldana Denis, Dolores Castellá, Florencia Pasquali, Florentina Martoccia, Julia Rigueiro, Julia Strada, Lucila Rivolta, Maria Mercedes Martinelli, Martina López.

ISSN 2796-7166.



CONTACTANOS



Email

prensa@centrocepa.com.ar



Web

<https://centrocepa.com.ar/>



Redes sociales

[@ctrocepa](#)